(e)

Notificación ddo
13-Feb-20.
Vence:
17-Feb-21.

Rama Judicial
Consejo Superior de la J
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

CÓDIGO MUNICIPIO	05001
CÓDIGO JUZGADO	31
ESPECIALIDAD	10
CONSECUTIVO DEL DESPACHO	010
AÑO (Radicación del Proceso)	2019
CONSECUTIVO RADICACIÓN	00757
CONSECUTIVO RECURSOS	00

TIPO DE PROCESO: C.E.C.A.C CONTENCIOSO

DEMANDADO: Pérez (1er Apellido) Hernández (2º Apellido) Arvian del (Nombres)

Y OTROS

DEMANDANTE: Morales (1er Apellido) Rodríguez (2º Apellido) Bertulio (Nombres)

DIRECCIÓN:

TOMO: FOLIO: OFICIAL 1.

2019-00757

Escaneado con CamScanner

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha de Impresion 25/oct./2019

GRUPO Procesos verbales

REPARTIDO AL DESPACHO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
	010	9533	25/octubre/2019 01:51:22p.m.

JUZGADO 010 DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLLIDOS	PARTE
98498564	BERTULIO	MORALES RODRIGUEZ	DEMANDANTE

jdelosri
C02001-OJ02X07

FUNCIONARIO DE REPARTO

Rad 2019-00757. Ofc. 10 D → 01/mha

Escaneado con CamScanner

SEÑOR:

JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLÍN (REPARTO)

E.S.D

ASUNTO: DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

DEMANDANTE: BERTULIO MORALES RODRIGUEZ

DEMANDADA: MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ

NEFALI OSORIO MOLINA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.49.643.310 de Puerto Leguizamo Putumayo, y portador de la T.P. Nro. 183.119 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nro.98.498.564 de Bello, mediante el presente escrito, formulo ante su Despacho DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, en contra de la señora MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía Nro.43.084.337 de Medellín-Antioquia, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El señor BERTULIO MORALES RODRIGUEZ y la Señora MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ contrajeron matrimonio religioso el 15 de mayo de 1993 en la parroquia Santa Gema en la ciudad de Medellín, tal y como obra en el registro civil de matrimonio de la notaria 22 del circulo de Medellín, bajo el serial 1737833. Siendo el ultimo domicilio en común la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: La Señora MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ dio lugar a la cesación de efectos civiles de matrimonio católico por haber incurrió en las causales de divorcio señaladas en los numerales 2 y 3 de la ley 25 de 1992 que modificó el artículo 154 del código civil colombiano:

> **2. El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres.** Esta causal está fundamentada en que la DEMANDADA desde julio del año 2018 hasta la actual fecha, desde que se pensionó, se empezó a comportar de manera agresiva, celosa y fría con mi mandante. El 2 de marzo de 2019 le cambio la chapa de la casa donde convivían los cónyuges aprovechando que mi mandante no se encontraba, sacándole las pertenencias de mi mandante a la calle y negándole la entrada al inmueble de propiedad de ambos cónyuges. Así mismo, manifiesta mi mandante que desde julio del año 2018 la DEMANDADA no cumple con el débito conyugal, que ha sido difícil mantener una convivencia con la DEMANDADA, pues se volvió una mujer extremadamente celosa y posesiva, requiriendo en ocasiones al DEMANDANTE de manera infundada frente a sus salidas a laborar.
>
> ***3.* Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra.** Este ítem se fundamenta en que la DEMANDADA maltrata verbalmente al

Escaneado con CamScanner

DEMANDANTE, de manera constante, consistente en tratos despectivos y humillantes que afectan la comunicación y la convivencia, la última situación donde la DEMANDADA ejerció un maltratamiento verbal hacia el DEMANDANTE fue el 2 de marzo de 2019, diciéndole entre otras palabras: "perro", "sin vergüenza", "que era un mantenido", "que no servía para nada", sin haber motivo alguno.

TERCERO: Mi poderdante es una persona de vida social y privada absolutamente correcta y no ha dado, por tanto, lugar a la cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

CUARTO: Que en virtud de la celebración el matrimonio religioso, surgió la sociedad conyugal, dentro de la cual se adquirieron los siguientes bienes:

Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro.001-927000, ubicado en la Cra 71 A Nro.9-73, edificio torre verde P.H, primer piso, del municipio de Medellín, el cual se adquirió mediante escritura pública Nro.7061 del 17 de octubre de 2006

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito comedidamente Señor Juez, se sirva declarar la disolución del matrimonio católico entre la señora INES DEL SOCORRO NAVAS PEREZ y el señor PEDRO NEL DE JESUS ZEA así como la cesación de efectos civiles.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, declarar en estado de liquidación la sociedad conyugal entre la señora INES DEL SOCORRO NAVAS PEREZ y el señor PEDRO NEL DE JESUS ZEA.

TERCERO: Inscribir en el registro civil de nacimiento y en el libro correspondiente la cesación de efectos civiles de matrimonio.

CUARTO: Que por haber dado lugar la señora MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ a la cesación de efectos civiles de matrimonio católico, sea condenada como cónyuge culpable.

QUINTO: Que se condene a la señora MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ a aportar cuota alimentaria a el demandante equivalente al 25 % de todo lo que devenga la demandada.

SEXTO: Que, por haberse dado lugar a la cesación de efectos civiles de matrimonio civil, solicito se levante la afectación a vivienda familiar registrado en el inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro.001-927000, ubicado en la Cra 71 A Nro.9-73, edificio torre verde P.H, primer piso, del municipio de Medellín, el cual es propiedad de ambos cónyuges.

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES

- Registro civil de matrimonio
- Registro civil de nacimiento del DEMANDANTE
- Certificado de tradición y libertad

II. TESTIMONIALES:

Solicito de manera respetuosamente tener en cuenta los siguientes testimonios:

Escaneado con CamScanner

DARIO MORALES, domiciliado en el municipio de Medellín, en la calle 52 Nro.43-33, con el fin de que rinda testimonio frente a los hechos segundo y tercero del libelo demandatorio

DARIO VALBIN, domiciliado en el municipio de Medellín, en la calle 101 Nro.80-02, apartamento 201, con el fin de que rinda testimonio frente a los hechos segundo y tercero del libelo demandatorio

III. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se conceda el interrogatorio de parte a la señora MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ reservándome la facultad de allegar el cuestionario que se absolverá en la audiencia previo a la celebración de la misma o dentro de la diligencia que se lleve a cabo en la fecha y hora que a bien se tenga definir el Despacho.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido para actuar.
2. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la presente demanda para archivo.
4. Copia de la presente demanda para traslado.
5. Copia de la demanda en medios magnéticos CD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de la presente acción la siguiente normatividad aplicable: Artículos 154 del código civil, Artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es suya señor Juez por la naturaleza del asunto, calidad, y el ultimo domicilio común de las partes fue el municipio de Medellín.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Cra 75 A Nro.90-3, del municipio de Medellín, correo electrónico: bertuliom8@gmail.com

APODERADO: Calle 52 Nro.49-28. Oficina 805. Ed. La Lonja. Municipio de Medellín. Correo electrónico: neos061@yahoo.com

DEMANDADA: Cra 71 A Nro.9-73, del municipio de Medellín, Manifiesta mi mandante que desconoce el correo electrónico de la demandada.

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
Se Recibió: Sazmin Pozo
25 OCT 2019
Folio: 24 2CD

Atentamente

NEFTALI OSORIO MOLINA
C.C. 4964310
TP.183119 C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
CARLOS ANDRES USME QUINTERO
NOTARIO DIECIOCHO
ENCARGADO
MEDELLIN

Señor:

JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN (REPARTO)

E. S. D.

Ref.: Poder Especial.

BERTULIO MORALES RODRIGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 98.498.564 expedida Bello - Antioquia, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, al abogado **NEFTALI OSORIO MOLINA,** igualmente mayor, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.964.310 de Puerto Leguizamo Putumayo y portador de la Tarjeta Profesional Nº 183119 del C.S. de la J; para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación, proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, llevado a cabo entre el señor **BERTULIO MORALES RODRIGUEZ,** y la señora **MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 43.084.337 expedida Medellin - Antioquia, el día 15 de mayo de 1993 en la parroquia Santa Gema en la ciudad de Medellin, matrimonio religioso debidamente registrado en la notaria 22 del circulo de Medellin, bajo el serial 1737833. Para el anterior proceso invocamos la causal 2 y 3 del artículo 154 del código civil.

Queda mi apoderado facultado para notificarse, recibir dinero, conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir y reasumir el presente poder, así como las facultades señaladas por los artículos, 74 y siguientes del C.G.P., y demás calidades inherentes al mandato judicial que tengan que ver con la disposición del derecho en conflicto.

Solicito señor juez, reconocerle personería al abogado **NEFTALI OSORIO MOLINA**, en los términos del presente poder y para los efectos en él consagrados.

Del señor Juez, con todo respeto,

Bertulio Morales

BERTULIO MORALES RODRIGUEZ
CC. N. 98.498.564 expedida Bello - Antioquia
Acepto,

NEFTALI OSORIO MOLINA
CC. N° 4.964.310 de Puerto Leguizamo Putumayo
T.P. N° 183.119 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

9179

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098498564, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Bertulio Morales

-------- Firma autógrafa --------

6xziqtgzpalf
27/09/2019 - 10:48:49:236

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARLOS ANDRES USME QUINTERO
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6xziqtgzpalf

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
CARLOS ANDRES USME QUINTERO
NOTARIO DIECIOCHO
ENCARGADO
MEDELLIN

Escaneado con CamScanner

6 2913

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

INDICATIVO SERIAL 5
670827 ...

OFICINA DE REGISTRO: Notaría única — La Ceja (Antioquia) — CÓDIGO 0350

SECCIÓN GENÉRICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Morales	Rodríguez	Bertulio

Sexo: Masculino — MASCULINO [X] FEMENINO [ ] — FECHA DE NACIMIENTO: 27 Agosto 1.967

Lugar de nacimiento: País: Colombia — Departamento: Antioquia — Municipio: La Ceja

SECCIÓN ESPECÍFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: Paraje "Guamito" — Hora: 3 p.m.

Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.): Acta Parroquial — Nombre del profesional que certificó el nacimiento: — No. de licencia:

Madre:

Apellidos	Nombres	Edad (años cumplidos)
Rodríguez Cuartas	Blanca Inés	31

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C. 21.837.335	Colombiana	Hogar

Padre:

Apellidos	Nombres	Edad (años cumplidos)
Morales Patiño	Luis Alberto	40

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C. 3.519.156	Colombiana	Agricultor

Denunciante:
Identificación: C.C. 21.837.335
Dirección postal: Medellín, Barrio Kennedy
Firma: [firma]
Nombre: Blanca Inés Rodríguez Cuartas

Testigo:
Identificación:
Domicilio (municipio):
Firma:
Nombre:

Testigo:
Identificación:
Domicilio (municipio):
Firma:
Nombre:

Fecha de inscripción: Día 29 — Mes Agosto — Año 1.974

Firma del funcionario: [firma]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ANA MARÍA ... LOPERA — NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO — LA CEJA (ANT.)

Escaneado con CamScanner

ANA MARIA PEÑA LOPERA
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO
LA CEJA (ANT.)

V

LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA CEJA (ANT.) CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE FOLIO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE OBRA EN EL TOMO 33 FOLIO 682913 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA

VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS CIVILES Y EN ESPECIAL PARA:

DEMOSTRAR PARENTESCO ☐

PENSIÓN ☐

MATRIMONIO ☐

OTROS ☒

La Ceja 15 AGO 2019

ANA MARÍA PEÑA LOPERA
NOTARIA ÚNICA
LA CEJA - ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA 22
Dr. Luis Fernando Delgado LLano
Teléfonos: 268 85 06 - 362 22 96 - 352 32 30
Cra. 48 No. 10 - 107 Centro Comercial Monterrey,
Email: notaria22medellin@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 8 am a 6 pm Jornada continua
Todos los sábados de 9 am a 1 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1737833

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Día 11 | (2) Mes AGOSTO | (3) Año 1993

(4) Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.): NOTARIA VEINTIDOS | (5) Código: 0017 | (6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría: MEDELLIN (ANTIOQUIA).

Lugar de celebración: (7) País: COLOMBIA | (8) Depto., Int. o Comisaría: ANTIOQUIA | (9) Municipio: MEDELLIN

(10) Clase de matrimonio: Civil ☐ Católico ☒ | (11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): SANTA GEMA | (12) Nombre del funcionario o párroco: BENEDICTO RUIZ

FECHA DE CELEBRACION: (13) Día 15 | (14) Mes MAYO | (15) Año 1993

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: (16) Clase: Acta parroquial ☒ Escr. de protocolización ☐ | (17) Número | (18) Notaría

DATOS DEL CONTRAYENTE

(19) Primer apellido: MORALES | (20) Segundo apellido: RODRIGUEZ | (21) Nombres: BERTULIO

FECHA DE NACIMIENTO: (22) Día 27 | (23) Mes AGOSTO | (24) Año 1967

(25) IDENTIFICACION: Clase: T.I. ☐ C. de C. ☐ C. de E. ☐ Número: 98. 498. 564 de BELLO

(26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero ☒ Viudo ☐ Divorciado ☐ Otro ☐ Especifique

Datos del registro de nacimiento: (27) Oficina: NO PRESENTO | (28) Lugar | (29) Número de registro

DATOS DE LA CONTRAYENTE

(30) Primer apellido: PEREZ | (31) Segundo apellido: HERNANDEZ | (32) Nombres: MYRIAM DEL ROCIO

FECHA DE NACIMIENTO: (33) Día 16 | (34) Mes MARZO | (35) Año 1961

(36) IDENTIFICACION: Clase: T.I. ☐ C. de C. ☐ C. de E. ☐ Número: 43. 084 de 337 MEDELLIN

(37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero ☒ Viudo ☐ Divorciado ☐ Otro ☐ Especifique

Datos del registro de nacimiento: (38) Oficina: NO PRESENTO | (39) Lugar | (40) Número de registro

DATOS DEL PADRE DEL CONTRAYENTE

(41) Nombres y apellidos del padre: ALBERTO MORALES

(42) Nombres y apellidos de la madre: BLANCA INES RODRIGUEZ

DATOS DEL PADRE DE LA CONTRAYENTE

(43) Nombres y apellidos del padre: JORGE PEREZ

(44) Nombres y apellidos de la madre: LUZ NOELIA HERNANDEZ

DATOS DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL REGISTRO

(45) Nombres y apellidos: BERTULIO MORALES RODRIGUEZ

(46) Firma (autógrafa)

(47) Identificación (clase y número): C.C 98. 498. 564 BELLO

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-0 X/79.

Impresa en la División de Edición del DANE

Escaneado con CamScanner

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	(65) Lugar otorgamiento escritura	(66) Notaría No.	(67) Número de escritura	(68) Fecha otorgamiento de la escritura: Día / Mes / Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	(69) Nombres	(70) Identificación (clase y número)	(71) Folio registro nacimiento

PROVIDENCIAS	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	
	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	
	(72) Tipo de providencia	(73) No. Escrit. o Sentencia	(74) Notaría o Juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento: Día / Mes / Año	

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
es fiel copia tomada del original que reposa en esta oficina
Expedida a solicitud de: Bertulio Morales R.
Identificado(a) con 98.498564 Bello
para efectos de: Tramites civiles.

(78) NOTAS: se destina para demostrar parentesco y sólo es válido para: el fin señalado (Art. 10 Dec. 276 de 1972)

Medellín, 26 AGO. 2019

REPÚBLICA DE C... REGISTRO
Superintender... Notariado y R...
1737

OFICINA DE REGISTRO: (4) Clase (Notar... NOTA...
DATOS DEL MATRIMONIO: Lugar de celebración (7) C...
(10) Clase de matr... Civil ☐ Ca...
FECHA: (13) Día 29 (14) Mes JU...
DATOS DEL CONTRAYENTE: (19) Primer apellid... BUST...
FECHA: (22) Día 5 (23) Mes NO...
Datos del registro de nacimiento (27) N...
DATOS DE LA CONTRAYENTE: (30) Prim... apellid... SANCHE...
FECHA: (33) Día = (34) Mes = =
Datos del registro de nacimiento (38) =
PADRES DEL CONTRAYENTE: (41) Nombres y ap... MIGUEL...
PADRES DE LA CONTRAYENTE: (43) Nombres y ap... GERAR...
CONSUNTE: (45) Nombres y ap... JOSE I...
(47) Identificación...
ORIGINAL PARA...

NOTARÍA (22)
Dr. Luis Fernando Delgado Llano
Teléfonos: 268 85 06 - 362 22 96 - 352 32 8...
Cra. 48 No. 10 - 107 Centro Comercial Monter...
Email: notaria22medellin@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 8 am a a pm Jornada continua
Todos los sábados de 9 am a 1 pm

LUIS FERNANDO DELGADO LLANO NOTARIO VEINTIDOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN

26 AGO. 2019

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190826372422940657 **Nro Matrícula: 001-927000**

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 03:08:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 19-07-2006 RADICACIÓN: 2006-38281 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2006

CODIGO CATASTRAL: **050010106160700150018901010100**COD CATASTRAL ANT: 050010106160700150018901000100

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3277 de fecha 30-05-2006 en NOTARIA 12 de MEDELLIN PRIMER PISO APARTAMENTO con area de 70.08 MTS2 con coeficiente de 18.453% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON ANDRES JOSE,JESUS ANTONIO,GENOVEVA,MARIA HERMILDA Y RUTH STELLA SALDARRIAGA MEJIA EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: ADQUIRIO ANDRES JOSE SALDARRIAGA MEJIA LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA REALIZADA A ANTONIO ORTIZ BETANCUR SEGUN ESCRITURA 1771 DEL 24-04-1978 NOTARIA 6 MEDELLIN REGISTRADA EL 12-06-1978 EN EL FOLIO 001-173115.ADQUIRIERON LOS COMUNEROS RESTANTES POR COMRA VENTA DERECHOS A ANDRES JOSE SALDARRIAGA MEJIA SEGUN ESCRITURA 3277 DEL 30-05-2006 NOTARIA 12 MEDELLIN REGISTRADA EL 16-06-2006 EN EL FOLIO 001-173115.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 71 A # 9 - 73 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 71A #9-73 EDIFICIO TORRE VERDE P.H PRIMER PISO APARTAMENTO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 173115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-2006 Radicación: 2006-38281

Doc: ESCRITURA 3277 del 30-05-2006 NOTARIA 12 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA MEJIA ANDRES JOSE	CC# 6786634	X
DE: SALDARRIAGA MEJIA GENOVEVA	CC# 21802081	X
DE: SALDARRIAGA MEJIA JESUS ANTONIO	CC# 8343344	X
DE: SALDARRIAGA MEJIA MARIA HERMILDA	CC# 21800382	X
DE: SALDARRIAGA MEJIA RUTH STELLA	CC# 32522962	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-06-2006 Radicación: 2006-38281

Doc: ESCRITURA 3277 del 30-05-2006 NOTARIA 12 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA MEJIA ANDRES JOSE	CC# 6786634
DE: SALDARRIAGA MEJIA GENOVEVA	CC# 21802081
DE: SALDARRIAGA MEJIA JESUS ANTONIO	CC# 8343344

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190826372422940657 **Nro Matrícula: 001-927000**

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 03:08:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SALDARRIAGA MEJIA MARIA HERMILDA CC# 21800382

DE: SALDARRIAGA MEJIA RUTH STELLA CC# 32522962

A: SALDARRIAGA MEJIA JESUS ANTONIO CC# 8343344 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-2006 Radicación: 2006-72116

Doc: ESCRITURA 7061 del 17-10-2006 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALDARRIAGA MEJIA JESUS ANTONIO CC# 8343344

A: MORALES RODRIGUEZ BERTULIO CC# 98498564 X

A: PEREZ HERNANDEZ MYRIAM DEL ROCIO CC# 43084337 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-10-2006 Radicación: 2006-72116

Doc: ESCRITURA 7061 del 17-10-2006 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ BERTULIO CC# 98498564 X

DE: PEREZ HERNANDEZ MYRIAM DEL ROCIO CC# 43084337 X

A: COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES "COOPETRABAN" NIT# 8909050851

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-10-2006 Radicación: 2006-72116

Doc: ESCRITURA 7061 del 17-10-2006 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ BERTULIO CC# 98498564 X

DE: PEREZ HERNANDEZ MYRIAM DEL ROCIO CC# 43084337 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2013 Radicación: 2013-47937

Doc: ESCRITURA 8097 del 28-06-2013 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES "COOPETRABAN" NIT# 8909050851

A: MORALES RODRIGUEZ BERTULIO CC# 98498564 X

A: PEREZ HERNANDEZ MYRIAM DEL ROCIO CC# 43084337 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190826372422940657 **Nro Matrícula: 001-927000**

Impreso el 26 de Agosto de 2019 a las 03:08:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4114 Fecha: 10-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-831 Fecha: 05-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-327673 **FECHA: 26-08-2019**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

9.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05-001-31-10-010-2019-00757-00
Proceso:	Verbal – Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso y Desafectación a Vivienda Familiar
Demandante:	Bertulio Morales Rodríguez
Demandado:	Myriam del Rocío Pérez Hernández

Estudiado el libelo gestor que antecede, se observa que el demandante, a través de su apoderado, cumplió con los requisitos generales del artículo 82 del Código General del Proceso, y los específicos para esta clase de asuntos, por consiguiente, se admitirá la demanda en cuestión.

Como quiera que es perfectamente viable la acumulación de pretensiones enlistadas por el señor apoderado de la parte actora, se rituará dentro de las presentes diligencias, además, la solicitud tendiente a la desafectación a vivienda familiar respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-927000 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, Zona Sur, con arreglo en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 10º de la Ley 258 de 1996.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y DESAFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, instaurada a través de apoderado judicial, por el señor BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ en contra de la señora MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ, por las causales 2º y 3º del artículo 6º de la Ley 25 de 1992 y por la causal 6º del artículo 4º de la Ley 258 de 1996, respectivamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto a la parte demandada, señora MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ y córrasele el respectivo traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS haciéndole entrega de la copia de la demanda y de sus anexos (Art. 369 C. G. del P.).

TERCERO: Imprímasele a la presente demanda, el trámite del proceso VERBAL, previsto en el artículo 368 y siguientes normas concordantes del citado Estatuto Procesal General Civil.

Escaneado con CamScanner

CUARTO: Reconózcasele personería judicial al Dr. NEFTALI OSORIO MOLINA, quien se identifica con T. P Nro. 183.119 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido.

QUINTO: La presente actuación sólo podrá ser revisada por las partes y sus apoderados, dependientes reconocidos o cualquier autoridad pública que lo requiera a fin de proteger el derecho a la intimidad, conforme a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derèchos Civiles y Políticos, por tratarse de asuntos matrimoniales, y para impedir injerencias en su vida privada y su familia. Artículos 14 y 17 del Pacto referido, artículo 15 de la Constitución Política Colombiana y demás legislación concordante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 128,
FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN- ANT., EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 8 A.M.

SECRETARIO

C.V.

Escaneado con CamScanner

6

Consejo Superior de la Judicatura (C)	República de Colombia Rama Judicial Del Poder Público Consecutivo Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa	No.

JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Fecha de Elaboración: 22-01-2020

Señor (a) (es): MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ,

Dirección:, carrera 71 A, # 9 - 73, primer piso edificio torre verde - Medellin.

Fecha

DD. MM. AA.
____/____/____/
Servicio Postal Autorizado

Radicado No. 05001-31-10-010-2019-00757-00

Naturaleza del proceso **Fecha de la Providencia**
(CESACION DE EFECTOS CIVILES) DD. MM. AA
13– 11 - 2019

Demandante(s) **Demandado (s)**
BERTULIO MORALES RODRIGUEZ MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:

JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Dirección: EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 PISO 3
CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA MEDELLÍN (ANT)

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de 5

Esta comunicación de lunes a Viernes, en horario de las 08:00 A.M. a 12:00 MM y de 01:00 P.M. a las 5:00 P.M., deberá hacerse presente en el juzgado décimo (10) de familia de oralidad de Medellín. A recibir notificación personal de la providencia proferida FECHA **13– 11 - 2019**, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES.

TODAENTREGA
900.... 32-3
LIC. MIN.COM. 000423
DE MARZO DE 2011
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

22761K

Empleado responsable **Parte Interesada**

Nombre y Apellidos **Nombre y Apellidos**

Firma

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE. ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01.

Escaneado con CamScanner

fol 3

CV

TODAENTREGA LTDA

NIT 900.006.328-2

LIC.MIM.COM.000423
DEL 22 DE MARZO DE 2011
CEL 3007252435

CERTIFICADO DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C G P.

JUZGADO	**10 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**
RADICADO	**010-2019-00757-00**
DESTINATARIO	**MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ**
DIRECCIÓN	**CRA 71 A NRO 9-73 PRIMER PISO EDIFICIO TORRE VERDE MEDELLIN**
FECHA DE ENVÍO	**28- 01- 2020**
FECHA DE ENTREGA	**28 – 01 -2020**
RESULTADO	**POSITIVO**
QUIEN RECIBE	**MIRIAM R**
OBSERVACIONES	**LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE AHI**
GUÍA N°	**022761**
NOTIFICADOR	**GIOVANNY VARGAS LOPEZ**

Pd 1 ul 31/01/2020

TODAENTREGA
NIT: 900.006.632-3
LIC. MIN.COM. 000423
DEL 22 DE MARZO DE 2011
ES FIEL COPIA TOMADA
DE SU ORIGINAL

GUIA 022761

TODAENTREGA LTDA

Escaneado con CamScanner

TODAENTREGA

NIT. 900.006.326-2 LIC. 000423 De Marzo 22/2011

AV. CARRERA 68 No. 45 - 88
TELS: 221 67 40 - 805 08 09 - 805 09 17
CELULAR: 316 304 51 4
www.todaentrega.com
E-mail: todaentrega@todaentrega.com
BOGOTÁ D.C.

Fecha: D 28 M 01 A 2020

ORIGEN Medellín

No. 022761

12

REMITENTE

Nombres: Juzgado 10 de Familia de Oralidad

Dirección: Medellín Cr 52 # 42-73 Alpujarra

NIT: Teléfono

Medellín (Ant)

DESTINATARIO

Empresa:

Nombres: Myriam del Rocío Perez Hernandez

Dirección: Cr 71A # 9-73 (1) piso Edificio

Ciudad: Torre verde Medellín (Ant) Teléfono:

ENVIO ENTREGADO POR:

SERVICIO	T.D.	Descripción del envío:	Peso Real Kls:	Peso Volumen Kls:
		personal		

Observaciones: 010-2019-00757-00

Funcionario que recibe: Fecha: D M A Hora: A.M. P.M.

RECIBIDO POR:

Nombre: Myriam

Hora: A.M. P.M. Fecha: 28 01 20

Firma y Sello:

Doc. Ident: 30166744 8

Valor Declarado	Valor Prima Seguro	Valor Flete	Valor Adicional	VALOR TOTAL
$	$	$	$	$ 15.000

Miriam R.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA ☐ CERRADO ☐ CLIENTE NO EXISTE ☐ NO RECIBEN ☐ TRASLADO PERSONA ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ DIRECCIÓN NO EXISTE ☐

IMPORTANTE: TODAENTREGA LTDA. NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS VALORES Y/O JOYAS, ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS.

-PRUEBA DE ENTREGA-

Jorge Iván Escudero Nit. 15.501.286-7 Cel. 310 595 62 40 Med.

Escaneado con CamScanner

Fol 4

13

TODAENTREGA LTDA

OJMSD14FEB'20 9:42

NIT 900.006.328-2
LIC.MIM.COM.000423
DEL 22 DE MARZO DE 2011
AV.CARRERA 68 N°45-68 TEL 2216740

CERTIFICADO DE ENTREGA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P

JUZGADO 10 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

RADICADO 2019-757

DESTINATARIO MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ

17/02/2020

DIRECCIÓN CRA 71 A NRO 9-73 PRIMER PISO EDF TORRE VERDE
MEDELLIN

FECHA DE ENVÍO 11-02-2020

FECHA DE ENTREGA 12-02-2020

RESULTADO POSITIVO

TODAENTREGA
NIT: 900.006.632-8
LIC. MIN.COM. 000423
DEL 22 DE MARZO DE 2011
ES FIEL COPIA TOMADA
DE SU ORIGINAL

QUIEN RECIBE MYRIAM PEREZ

GUIA 22886

OBSERVACIONES LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLI

GUÍA N° 022886

NOTIFICADOR GIOVANNY VARGAS

TODAENTREGA LTDA

Escaneado con CamScanner

14

CS

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. Consecutivo

JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

Fecha de Elaboración: 05-02-2020

Señor (a) (es): MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ,

Dirección: carrera 71 A, # 9 - 73, primer piso edificio torre verde Medellin.

Fecha

DD. MM. AA.
____/____/____

Radicado No. 05001-31-10-010-2019-00757-00

Naturaleza del proceso **Fecha de la Providencia**
(CESACION DE EFECTOS CIVILES)____________ DD. MM. AA
13– 11 - 2019

Demandante(s) **Demandado (s)**
BERTULIO MORALES RODRIGUEZ MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:

JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Dirección: EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 PISO 3
CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA MEDELLÍN (ANT)

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **13 de noviembre de 2019**, mediante la cual se admitió demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES _XX_ ordeno citarlo o dispuso proferido en el citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.
Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de **tres (3)** días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

TOPAENTREGA
NIT. 900.006.423
RES. 23 DE MARZO DE 2011
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

PARA NOTIFICAR EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

22886

Anexo: **Copia Informal: auto Demanda _XX_ , Auto que libra mandamiento de pago, ____**
Empleado responsable **Parte Interesada**

Nombre y Apellidos **Nombre y Apellidos**

Firma ____________________

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE. ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01

JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Dirección: EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 PISO 3
CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA MEDELLÍN (ANT)

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Medellin, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-001-31-10-010-2019-00757-00
Proceso	Verbal – Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso y Desafectación a Vivienda Familiar
Demandante	Bertulio Morales Rodriguez
Demandado	Myriam del Rocio Pérez Hernández

Estudiado el libelo gestor que antecede, se observa que el demandante, a través de su apoderado, cumplió con los requisitos generales del artículo 82 del Código General del Proceso, y los específicos para esta clase de asuntos, por consiguiente, se admitirá la demanda en cuestión.

Como quiera que es perfectamente viable la acumulación de pretensiones enlistadas por el señor apoderado de la parte actora, se rituará dentro de las presentes diligencias, además, la solicitud tendiente a la desafectación a vivienda familiar respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-927000 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, Zona Sur, con arreglo en lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10° de la Ley 258 de 1996.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y DESAFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, instaurada a través de apoderado judicial, por el señor BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ en contra de la señora MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ, por las causales 2° y 3° del artículo 6° de la Ley 25 de 1992 y por la causal 6° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996, respectivamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto a la parte demandada, señora MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ y córrasele el respectivo traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS haciéndole entrega de la copia de la demanda y de sus anexos (Art. 369 C. G. del P.).

TERCERO: Imprímasele a la presente demanda, el trámite del proceso VERBAL, previsto en el artículo 368 y siguientes normas concordantes del citado Estatuto Procésal General Civil.

TODAENTREGA
NIT. 900.006.632-3
LIC. MIN COM. 000473
DEL 22 DE MARZO DE 2011
ES FIEL COPIA TOMADA
DE SU ORIGINAL
GUIA 22886

Scanned by CamScanner
Scanned by CamScanner
Escaneado con CamScanner

CUARTO: Reconózcasele personería judicial al Dr. NEFTALI OSORIO MOLINA, quien se identifica con T. P Nro. 183.119 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido.

QUINTO: La presente actuación sólo podrá ser revisada por las partes y sus apoderados, dependientes reconocidos o cualquier autoridad pública que lo requiera a fin de proteger el derecho a la intimidad, conforme a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por tratarse de asuntos matrimoniales, y para impedir injerencias en su vida privada y su familia. Artículos 14 y 17 del Pacto referido, artículo 15 de la Constitución Política Colombiana y demás legislación concordante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

TODAENTREGA
NIT: 900.006.632-3
LIC MIN.COM: 000423
DEL 21 DE MARZO DE 2017
ES FIEL COPIA TOMADA
DE SU ORIGINAL
GUIA 22886

C.V.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 186
FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN- ANT., EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 8 A M.

SECRETARIO

Scanned by CamScanner
Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

TODAENTREGA

NIT. 900.006.328-2 LIC. 000423 De Marzo 22/2011

AV. CARRERA 68 No. 45 - 88
TELS: 221 67 40 - 805 08 09 - 805 09 17
CELULAR: 316 304 51 4
www.todaentrega.com
E-mail: todaentrega@todaentrega.com
BOGOTÁ D.C.

Fecha: D 11 M 12 A 20

ORIGEN: medellin

No. * 022886 *

16

REMITENTE

Nombres: Juzgado 10 de familia de
Dirección: oralidad de medellin
NIT: Cra 52 # 42-73 Teléfono:

ENVIO ENTREGADO POR:

SERVICIO	T.D.	Descripción del envío:	Peso Real Kls:	Peso Volumen Kls:
		AVISO		

Observaciones: 2019-757

Funcionario que recibe: Fecha: D M A Hora: ☐ A.M. ☐ P.M.

DESTINATARIO

Empresa:
Nombres: Myriam del Rocio Perez Hernandez
Dirección: Cra 71A #9-73 primer piso
Ciudad: edf torre verde medellin Teléfono:

RECIBIDO POR: Hora: ☐ A.M. ☐ P.M. Fecha: 12 02 20
Nombre: Myriam
Firma y Sello:
Doc. Ident:

Valor Declarado	Valor Prima Seguro	Valor Flete	Valor Adicional	VALOR TOTAL
$	$	$	$	$ 15000

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA ☐ CERRADO ☐ CLIENTE NO EXISTE ☐ NO RECIBEN ☐ TRASLADO PERSONA ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ DIRECCIÓN NO EXISTE ☐

IMPORTANTE: TODAENTREGA LTDA. NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS VALORES Y/O JOYAS, ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS.

-PRUEBA DE ENTREGA-
Jorge Iván Escudero Nit. 15.501.285-7 Cel. 310 595 62 40 Med.

Escaneado con CamScanner

OM 59 Folios

Valeria Arpo E.D 17

13/03/20

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

OJM5D12MAR'20 2:11

DOCTOR
RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ
DEMANDADA: MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ
RADICADO: 05001-31-10-010-2019-00757-00

LINA MARIA CORRALES AGUDELO, mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, e identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y facultada por el poder que me ha conferido la señora **MYRIAM DEL ROCIO PÉREZ HERNÁMDEZ,** procedo dentro del término legal, a **CONTESTAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA,** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Es cierto este hecho, de conformidad con el Registro Civil de Matrimonio que se aporta con la demanda.

2. No es cierto este hecho. La señora **MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ,** no es quien ha dado lugar a que su matrimonio ya no funcione, por cuanto desde siempre ha sido una mujer cariñosa, amorosa, cumplidora de sus deberes como mujer, madre y ama de

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

casa, buscando la conservación de su matrimonio, y por el contrario el señor **BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ,** fue quien se distanció de ella y de su hijo **FELIPE MORALES PÉREZ,** se tornaba indiferente, ausente, llegaba tarde de su trabajo, no les dedicaba tiempo, chateaba en el baño de manera oculta, en la intimidad era indiferente con su esposa, y sostenían relaciones sexuales de manera muy esporádica, el cambio en el comportamiento del demandante, tuvo por causa a que desde hace aproximadamente cinco años sostiene una relación sentimental con la señora **MILDREY SOSA,** a quien inicialmente contrataron para cuidar a la madre del demandante señora **BLANCA INÉS RODRÍGUEZ ,** quien sufrió un derrame en su cuerpo quedando muy impedida; es de anotar que esta relación siempre ha sido oculta y el demandante nunca la ha aceptado. No es cierto tampoco que la señora **MYRIAM** le hubiese sacado sus pertenencias de la casa, fue el demandante quien se fue del hogar desde el 02 de Marzo de 2019, y al cabo de un tiempo la demandada propició un diálogo con su esposo quien regresó en junio de 2019, y por voluntad propia se retiró nuevamente de su hogar para el mes de julio de la misma anualidad; sin embargo siempre ha tenido acceso a su casa, y entra a ella como si nada pasara con mil excusas, y sin que se presente ningún inconveniente, sosteniendo con su cónyuge e hijo una relación cordial; como puede apreciarse con un video realizado el día 07 de diciembre de 2019, en el que se ve al demandante, bailando muy animado en su casa con la familia de su esposa. Tampoco es cierto que mi representada maltrate verbalmente al demandante, de ninguna manera, ya que pese a los constantes desplantes, las mentiras de su esposo, que ha negado siempre que sostiene una relación sentimental con otra mujer en forma paralela, ha tratado de conservar el hogar, incluso a pesar de que desde que el demandante se fue de su hogar, se ha sentido muy poco respaldada por la familia de éste, con quien siempre tuvo

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

excelentes relaciones, y por el contrario conoce que el señor Bertulio lleva a su amante a la finca de su hermano **DARÍO MORALES RODRÍGUEZ** quien aparece como su testigo, y el cual junto con su familia, conoce y consienten la relación sentimental de su hermano, con la señora **MILDREY** como se explicará más adelante.

TERCERO: No es cierto este hecho. Se demostrará en debida forma ante el Despacho que el demandante señor **BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ,** no está legitimado para demandar, ya que por el contrario es el único cónyuge que ha dado lugar a que el Despacho de conformidad con la prueba que se le aporte; decrete la Cesación de Efectos Civiles de su matrimonio Religioso, Al sostener una relación sentimental con la señora **MILDREY SOSA,** de manera descarada y simultánea con su cónyuge, con la cual tampoco ha cumplido con sus deberes de esposo, ni como padre del joven Felipe, y por ello está incurso en la causal primera del artículo 154 Modificado por la ley 25 de 1992 artículo 6 referido a las **relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges,** y la segunda **El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley impone como tales y como padres .**

CUARTO: Es parcialmente este hecho; por cuanto en virtud de la celebración del matrimonio religioso, entre el demandante y la demandada, surgió la sociedad conyugal actualmente vigente que no solo posee el bien aludido en este hecho identificado con matrícula inmobiliaria No 001-927000, ubicado en la Carrera 71 A No 9-73 edificio Torre Verde PH, primer piso del Municipio de Medellín, Barrio Diego Echavarria, el cual se adquirió mediante escritura pública No 7061 del 17 de Octubre de 2006, sino también un vehículo de placa DJN 221, marca CHEVROLET, clase AUTOMOVIL, tipo AVEO, modelo 2012, motor F16D30835822, chásis 9GATJ5161CB066814.

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

Además esta sociedad posee pasivos consistentes en:

Al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($26.268.803, 63),** por concepto de crédito educativo para su hijo común **FELIPE MORALES PÉREZ,** que se encuentra matriculado en el nivel 09 del programa de **DISEÑO INDUSTRIAL,** en la **FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS** de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.**

CON RELACIÓN AL OBJETO DE LA PRETENSION (PETICIONES)

Sea lo primero aclarar que el demandante a través de su apoderado solicita en la pretensión primera y segunda, unas declaraciones respecto de los señores **INÉS DEL SOCORRO NAVAS PÉREZ Y PEDRO NEL DE JESÚS ZEA,** que no guardan ninguna relación con las partes de que se trata la demanda inicial.

Aclarado este asunto y bajo el entendido de que los cónyuges son el señor **BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ** y la señora **MYRIAM DEL ROCIO PÉREZ HERNÁNDEZ,** nos oponemos a la prosperidad de cada una de las pretensiones aludidas de la manera en que están siendo invocadas, por cuanto se reitera que es el señor **MORALES RODRÍGUEZ,** quien con su comportamiento contrario a la ley, es quien aporta la causa o mejor las causas, para que en virtud del artículo 154 del Código Civil modificado por la ley 25 de 1992 en su artículo 6, se decrete la cesación de efectos civiles de su matrimonio religioso, y que de manera consecuencial se le declare como cónyuge culpable, se declare el estado de liquidación de la sociedad conyugal, y se le condene al pago de una cuota alimentaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) de todo lo que devenga el demandante a favor de su cónyuge e hijo.

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

21

EXCEPCIONES DE MERITO

1. **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DEL SEÑOR BERTULIO MORALES RODRIGUEZ PARA DEMANDAR LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE SU MATRIMONIO RELIGIOSO:**

Se sustenta esta excepción, partiendo de la concepción de que tener **legitimación en la causa,** consiste en ser la persona que, de conformidad con la ley sustancial, se encuentra autorizada, para intervenir en el proceso y formular o contradecir las pretensiones contenidas en la demanda por ser sujeto activo o pasivo de la relación jurídica sustancial debatida o mejor que es el objeto de la demanda. Para este asunto concreto tenemos que el demandante señor **MORALES RODRÍGUEZ,** no es cónyuge inocente y por el contrario como se probará durante el desarrollo de este proceso, con su comportamiento se encuentra inmerso en la causal de divorcio (cesación de efectos civiles de su matrimonio religioso) primera y segunda del artículo 154 del Código Civil, modificado por la ley 25 de 1992 en su artículo 6 con fundamento en lo siguiente:

Respecto la Causal Primera referida a las relaciones sexuales extramatrimoniales, de uno de los cónyuges:

El señor **BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ,** ha sostenido hace aproximadamente cinco(5) años una relación sentimental, clandestina y paralela con la señora **MILDREY SOSA,** quien fue contratada inicialmente para cuidar a su mamá por notorios quebrantos en su salud, son varios los episodios que dan cuenta de esta relación que reitero siempre ha negado:

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

- Hace cinco años el demandante y su amante señora **MILDREY SOSA,** protagonizaron un evento bastante bochornoso, al ser descubiertos por el hijo del demandante **FELIPE MORALES PÉREZ,** besándose en la cocina de la finca del hermano del demandante señor **DARIO MORALES RODRÍGUEZ.** La señora Myriam se dio cuenta del hecho porque su hijo se encontraba bastante alterado, reclamándole a su padre por su mal comportamiento e incluso le tiró un vaso de gaseosa a la amante de su papá. .

- Constantes llamadas extrañas que recibía el demandante, quien se encerraba a chatear con su amante en el baño, y al ser sorprendido siempre negaba esta relación.

- Al hijo del demandante una compañera del ITM de nombre **DANA OCAMPO** , le manifestó a mediados del año 2016, que vió a su padre en el centro comercial Premium Plaza, en una situación comprometedora y de amor con una mujer, que reúne las características físicas de la señora Mildrey Sosa. Su hijo nunca quiso contarle a su madre, para evitar problemas y no confrontar a su padre.

- En un viaje a la unión para mediados del año 2018, el señor Bertulio le prestó el celular a su hijo Felipe, quien vio una conversación amorosa con la señora Mildrey. Siempre se quedó callado para no hacer sufrir a su mamá, y que se conservara el hogar de sus padres.

- Otro episodio fue que un día después del cumpleaños de Felipe su hijo, el 02 de marzo de 2019, se encontraban la señora Myriam, el señor Bertulio y su hijo, viendo un video en la pantalla del celular del demandante, cuando apareció un mensaje de la señora Mildrey,

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

que decía: **"TE AMO MI PEDACITO DE CIELO"**, por lo que por obvias razones mi representada y su esposo discutieron, y él se fue del hogar, abandonándola a ella y a su hijo.

- –A partir del momento en que el demandante se fue del Hogar en marzo de 2019, iba en compañía de la señora Mildrey Sosa, a la finca de su hermano, estando su familia quienes la aceptaban y consentían la relación; comportamiento que le dolió mucho a mi mandante, quien se sintió traicionada, pues siempre tuvo muy buenas relaciones con ellos.

- El señor Bertulio le dio a la señora Mildrey una cachucha en color verde con el signo numeral corazón, que le dieron en una fiesta de Navidad, en la Empresa donde labora, motivo por el cual discutió con la demandada, quien ante tantos rumores no le parecía que su esposo le regalara un objeto personal a ella.

- El señor Bertulio quien sacó supuestamente unos días de compensatorios que le debían en la empresa para la que labora, pero que después se dio cuenta la señora Myriam que estaba era de vacaciones, junto con su hermano **DARIO MORALES RODRÍGUEZ** quien anuncia como su testigo, y con la señora Mildrey viajaron a Coveñas para el mes de febrero de la presente anualidad, a visitar un hijo de ésta que se encontraba prestando servicio militar, lo que demuestra que su hermano **DARÍO** también conocía de dicha relación sentimental, la aceptaba y aprobaba.

Respecto de la Causal Segunda : El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres:

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

Es el demandante quien desde hace aproximadamente dos (2) años, ha cambiado de manera evidente su comportamiento con su esposa y con su hijo, se torna indiferente, se ausenta en sus tiempos libres, sin saber donde se encuentra, llega tarde después de salir de su trabajo, la intimidad con su esposa era muy esporádicamente, y las pocas relaciones que tenían eran por un cumplir simplemente, y a partir de que abandonó el hogar para julio de 2019, nunca más volvieron a tener ningún acercamiento íntimo, ni a compartir ningún momento como pareja. El señor Bertulio también ha incumplido con sus deberes como padre con su hijo **FELIPE MORALES PÉREZ** al no pagarle la mitad de todos sus gastos, el demandante a penas le suministra a su hijo **SESENTA MIL PESOS M.L. ($60.000) quincenales** de transporte, y hace dos meses le paga **SETENTA MIL PESOS ($70.000)** del gimnasio, no aporta para nada más, teniendo conocimiento que su hijo en la actualidad todavía estudia, diseño industrial en la Universidad de San Buenaventura, con un préstamo en el ICETEX, dejándole toda la responsabilidad a mi representada, quien en muchas ocasiones se ve en serios apuros económicos, ya que su sueldo no le alcanza para cubrir la totalidad de los egresos de su casa; que se discriminan asi:

CONCEPTO	VALOR
PRÉSTAMO ICETEX	$383.000
SEGURO AUTOMÓVIL	62.000
EMI	50.000
EPS FELIPE	54.000
CELULAR FELIPE	55.000
CELULAR MYRIAM	55.000
SERVICIOS UNE	118.000
SERVICIOS EPM	160.000

Escaneado con CamScanner

25

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

IMPUESTO PREDIAL	97.000
PASAJES FELIPE	120.000
ALIMENTACIÓN	400.000
VARIOS	46.000

TOTAL : UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000)

MEDIOS DE PRUEBA

1. DOCUMENTAL

- Poder Conferido en forma legal
- Registro Civil de Matrimonio.
- Registro civil de nacimiento del hijo común FELIPE MORALES PÉREZ.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del joven FELIPE MORALES PÉREZ.
- Copia de la escritura de compraventa e hipoteca del inmueble perteneciente a la Sociedad Conyugal.
- Estado de Cuenta Préstamo en el ICETEX.
- Certificado de estudio del joven FELIPE MORALES PÉREZ.
- Certificado Seguro Automóvil.
- Cuenta de cobro mes de Febrero de 2020 Telefonía UNE.
- Cuenta de cobro mes de Febrero de 2020 EPM.
- Fotografías que prueban los hechos que sirven de soporte para la excepción propuesta.
- CD del video del 07 de Diciembre de 2019

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Interrogatorio de parte al señor **BERTULIO MORALES MORALES RODRÍGUEZ.**

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

3. **TESTIMONIALES:**

DECLARACIÓN DE TERCEROS:

Solicito al señor Juez fijar fecha y hora para la recepción del testimonio de las siguientes personas, a quienes les consta y conocen de la relación sentimental que tiene el demandante con la señora **MILDREY SOSA.**

- **FELIPE MORALES PÉREZ:** quien se ubica en la carrera 71 A con calle 9–73 Medellín celular 3024397405
- **EUMELIA PÉREZ HERNÁNDEZ,** quien reside en Estados Unidos, pero se facilitarían los medios al despacho por la demandada, para recibirle su testimonio a través de video llamada, o por sky

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

LA DEMANDADA

MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ: En la Carrera 71 A con calle 9–73 Barrio Belén Diego Echavarria de Medellín. Celular 3016612448 Correo Electrónico myriamrph@hotmail.com.

LA APODERADA:

LINA MARIA CORRALES AGUDELO: Calle 42B No 63C–09, Barrio Conquistadores Medellín celular 3108958143 Correo Electrónico linaco25@hotmail.com.

Atentamente,

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
CC No 43.630.713 de Medellín
T.P. No 110601 del Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

LINA MARIA CORRALES AGUDELO
Abogada
Universidad Autónoma Latinoamericana

DOCTOR
RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN PROCESO VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ
DEMANDADA: MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ

MYRIAM DEL ROCÍO PÉREZ HERNÁNDEZ, mayor, con domicilio y residencia en la ciudad Medellín e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada LINA MARÍA CORRALES AGUDELO, mayor y domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.713 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 110.601 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste esta demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por el señor BERTULIO MORALES RODRÍGUEZ.

La apoderada queda investida de las más amplias facultades y podrá, en consecuencia, allanarse, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir y, en general, ejercer el mandato en la forma que mejor responda a mis intereses.

Atentamente,

Myriam R.
MYRIAM DEL ROCIO PÉREZ HERNÁNDEZ
C.C. 43084337

ACEPTO
Lina María Corrales M.
LINA MARÍA CORRALES AGUDELO
CC No 43.630.713 de Medellín
T. P. No. 110.601 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

23239

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció:

MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043084337, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3rdpad9g75pm
02/03/2020 - 15:06:10:266

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO
DE MEDELLIN ANTIOQUIA

YAMILE FRANCO ARAMILLO
Notaria diecinueve (19) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3rdpad9g75pm

Escaneado con CamScanner

NOTARIA (22)
Dr. Luis Fernando Delgado Llano
Teléfonos: 268 85 06 - 362 22 95 - 362 32 86
Cra. 48 No. 10 - 107 Centro Comercial Monterrey,
Email: notaria22medellin@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 8 am a 2 pm Jornada continua
Todos los sábados de 8 am a 1 pm

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1737833

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (1) Día 11 | (2) Mes AGOSTO | (3) Año 1993

(4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.): NOTARIA VEINTIDOS | (5) Código: 0017 | (6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría: MEDELLIN (ANTIOQUIA).

Lugar de celebración: (7) País: COLOMBIA | (8) Depto., Int. o Comisaría: ANTIOQUIA | (9) Municipio: MEDELLIN

(10) Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X] | (11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): SANTA GEMA | (12) Nombre del funcionario o párroco: BENEDICTO RUIZ [illegible]

FECHA DE CELEBRACION: (13) Día 15 | (14) Mes MAYO | (15) Año 1993

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: (16) Clase: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] | (17) Número | (18) Notaría

Contrayente 1

(19) Primer apellido: MORALES | (20) Segundo apellido: RODRIGUEZ | (21) Nombres: BERTULIO

FECHA DE NACIMIENTO: (22) Día 27 | (23) Mes AGOSTO | (24) Año 1967

(25) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [ ] C. de E. [ ] Número: 98. 498. de 564 BELLO

(26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (27) Oficina: NO PRESENTO | (28) Lugar | (29) Número de registro

Contrayente 2

(30) Primer apellido: PEREZ | (31) Segundo apellido: HERNANDEZ | (32) Nombres: MYRIAM DEL ROCIO

FECHA DE NACIMIENTO: (33) Día 16 | (34) Mes MARZO | (35) Año 1961

(36) IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [ ] C. de E. [ ] Número: 43. 084 de 337 MEDELLIN

(37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique

Datos del registro de nacimiento: (38) Oficina: NO PRESENTO | (39) Lugar | (40) Número de registro

(41) Nombres y apellidos del padre: ALBERTO MORALES | (42) Nombres y apellidos de la madre: BLANCA INES RODRIGUEZ

(43) Nombres y apellidos del padre: JORGE PEREZ | (44) Nombres y apellidos de la madre: LUZ NOELIA HERNANDEZ

(45) Nombres y apellidos: BERTULIO MORALES RODRIGUEZ | (46) Firma (autógrafa)

(47) Identificación (clase y número): C.C 98. 498. 564 BELLO

(48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-0 X/79.

Impreso en la División de Edición del DANE

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE
REGISTRO
Superintende
Notariado y R
1737

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65 Lugar otorgamiento escritura	66 Notaria No.	67 Número de escritura	68 Fecha otorgamiento de la escritura Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69 Nombres	70 Identificación (clase y número)	71 Folio registro nacimiento

PROVIDENCIAS

72 Tipo de providencia	73 No. Escrit. o Sentencia	74 Notaría o Juzgado	77 Firma del funcionario ante quien se hace el registro
75 Lugar de otorgamiento	76 Fecha de otorgamiento Día / Mes / Año		
72 Tipo de providencia	73 No. Escrit. o Sentencia	74 Notaría o Juzgado	77 Firma del funcionario ante quien se hace el registro
75 Lugar de otorgamiento	76 Fecha de otorgamiento Día / Mes / Año		
72 Tipo de providencia	73 No. Escrit. o Sentencia	74 Notaría o Juzgado	77 Firma del funcionario ante quien se hace el registro
75 Lugar de otorgamiento	76 Fecha de otorgamiento Día / Mes / Año		

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN
fiel copia tomada del original que reposa en esta oficina
Bertulio Morales R.
expedida a solicitud de:
98.498.564 Bello
identificado(a) con
para efectos de: Tramites civiles

78 NOTAS: se destina para demostrar parentesco y sólo es válido para: el fin señalado (Art. 10 Dec. 278 de 1972)

26 AGO. 2019
Medellín,

NOTARÍA 22
Dr. Luis Fernando Delgado Llan
Teléfonos: 268 65 06 - 362 22 98 - 352 32 86
Cra. 46 No. 10 - 107 Centro Comercial Monterrey
Email: notaria22medellin@gmail.com
Horario de atención: Lunes a Viernes
de 8 am a 4 pm Jornada continua
Todos los sábados de 9 am a 1 pm

LUIS FE... DELGADO LLANO NOTARIO ... DEL CIRCULO DE MEDELLIN

26 AGO. 2019

Lugar de celebración | Clase de ma... | Civil | FECH... | Día 29 | J... | Primer apel... BUS... | FECH... | Día 5 | N... | Datos del registro de nacimiento | Primer ape... SANC... | Datos del registro de nacimiento | Nombres MIGU... | Nombres GER... | Nombres JOSE | Identific... C.C.

ORIGINAL P...

Escaneado con CamScanner

29

EL NOTARIO VEINTIDOS (22) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

C E R T I F I C A

Que el serial número 1737833 = = = = = = = = = = del libro de registro civil de MATRIMONIOS fue inscrito el celebrado por BERTULIO MORALES RODRIGUEZ

Con MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ por los ritos CATOLICOS = = = = = =

el día QUINCE = = = = = 15 ( ) del mes de MAYO = = = = = = = de mil

novecientos NOVENTA Y TRES 93 (19) en SANTA GEMA = = = = = = = = = = =

Del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

En ceremonia presidida por BENEDICTO RUIZ DE ALEGRIA = = = = = =

Medellín, 27 de febrero de 1996.

JULIO CESAR ECHEVERRY CEBALLOS
NOTARIO VEINTIDOS MEDELLIN

153

Escaneado con CamScanner

OT 4214163

30

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dr. JULIO CESAR ECHEVERRY CEBALLOS
NOTARIO

CERTIFICO

Que en el folio 22475247 libro = = = = = = del Registro Civil de Nacimiento de fecha 15 de marzo de 1995 se encuentra inscrita el acta de nacimiento de FELIPE MORALES PEREZ.= = = = = = = = = = = de sexo MASCULINO que ocurrió el PRIMERO DE MARZO DE 1995 en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

El Registrado es hijo de MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ.= = =
y de BERTULIO MORALES RODRIGUEZ.= = = =
= = = = =

Medellín, (Ant) 11 de JUNIO = = = = = = = de 199 9

El Registro Civil es obligatorio - Hágalo a tiempo
Este Registro tiene vigencia indefinida
Dto. 2189/83. Conservelo

Círculo Notarial de Medellín NOTARIA VEINTIDOS Julio César Echeverry Ceballos NOTARIO

EL NOTARIO

Notaria Veintidos - Calle 44 (San Juan) No.71 - 55
Teléfono: 412 15 34

Escaneado con CamScanner

31

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.453.030**

MORALES PEREZ

APELLIDOS

FELIPE

NOMBRES

Felipe Morales P

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1995**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-2013 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00437313-M-1152453030-20130530 0033182046A 1 39891924

Escaneado con CamScanner

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.084.337

PEREZ HERNANDEZ
APELLIDOS

MYRIAM DEL ROCIO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1961
YARUMAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

25-AGO-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100106-14162820-F-0043084337-20071221 04018 07355O 02 250343181

Escaneado con CamScanner

Señal Textos Ltda. 2006

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN

DA 01299472

33

VENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA- AFECTACION.

DE: JESUS ANTONIO SALDARRIAGA MEJIA

A : BERTULIO MORALES RODRIGUEZ

A : MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ

A : COOPETRABAN''

==========

==========

==========

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-927000 ----------

CODIGO OPERACIONAL DE REGISTRO 0125-0774. ----------

CODIGO CATASTRAL NRO. 5727070000 ----------

DIRECCION: PRIMER PISO APARTAMENTO NRO. 9-73 DE LA CR.71A. EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO '' TORRE VERDE'' P.H.. SITUADO EN LA URBANIZACION '' LAS PLAYAS'' DE LA CIUDAD DE MEDELLIN. ----------

CUANTIA VENTA: ---------- $ 40.000.000.00

CUANTIA HIPOTECA: ---------- $ 30.000.000.00

CUANTIA AFECTACION: ---------- $ ---- 0 -----

==========

==========

==========

==========

NUMERO: SIETE MIL SESENTA Y UNO (7.061). ----------

En la Ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DIECISIETE (17) dias, ----------

del mes de OCTUBRE, del año DOS MIL SEIS (2.006), ante la Notaria Primera del Circulo Notarial de Medellin, cuyo notario Encargado es el Sr. CARLOS HERNAN PALACIO NARANJO, ----------

compareció el Sr. JESUS ANTONIO SALDARRIAGA MEJIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, quien dijo identificarse con la cédula de ciudadania número 8.346.344 expedida en

17 OCT 2006

7061

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

Envigado (Ant), de estado civil soltero sin unión marital de hecho declarada judicialmente, (Ley 54/90), obrando en el presente acto en su propia nombre, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

PRIMERO: Que transfiere (n) a título de venta en favor de los Srs. BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAN DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, quienes dijeron identificarse con las cédulas de ciudadanía números 98.493.584, y 43.054.337, ----------

-----expedidas en Bello, y Medellín respectivamente, cónyuges entre si, con la sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y la posesión real y material que el (los) vendedor (s) tiene (n) y ejerce (n) sobre el (los) siguiente (s) bien (s) inmueble (s): ----------

PRIMER PISO APARTAMENTO NRO. 9-73 DE LA CR.71A, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO '' TORRE VERDE'' P.H., SITUADO EN LA URBANIZACION ''LAS PLAYAS'' DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, cuyos linderos son los siguientes: ----------

'' Por ARRIBA con losa común que lo separa del apartamento Nro. 201, de la Carrera 71A, Nro. 9-75, por ABAJO, con piso acabado sobre el terreno, por el NORTE, en parte, con muro que lo separa de la edificación construida sobre el lote Nro. 4, de la Urbanización Las Playas, en parte, con columna, y en parte, con muro medianero que lo separa del parqueadero Nro. 1, por el ORIENTE, en parte, con muros comunes, ventaneria y puerta de acceso que lo separan del antejardín común, en parte, con columnas, en parte, con muro común que lo separa de buitron, y en parte, con columna y muro medianero que lo separan del parqueadero Nro. 1, por el SUR, en parte con muro que lo separa de la edificación construida sobre el lote Nro. 6 de la Urbanización Las Playas y en parte, con columnas, y por el OCCIDENTE, en parte con columnas, y en parte con muro que lo separa de la

Escaneado con CamScanner

DA 01299473

35

edificación construida sobre lote Nro. 16 de la Urbanización Las Playas. Tiene una altura libre de 2.30 metros, y un área privada aproximada de 84.64 metros cuadrados, distribuidos así: área construida 70.08 metros cuadrados, área de patios descubiertos 14.56 metros cuadrados." ----------

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: ---------- 12.453 %

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-927000. ----------

LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO "TORRE VERDE" - PH. ------

EL EDIFICIO TORRE VERDE P.H, SITUADO EN LA URBANIZACION LAS PLAYAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, esta conformado por cuatro (4) apartamentos y un parqueadero independiente (Con cuarto util integrado). El apartamento ubicado en el Primer Piso se distingue en su puerta de entrada por la CR. 71A con el Nro. 9-73, Los apartamentos de los pisos Segundo a Cuarto se identifican en su orden con los apéndices 201, 301, y 401, y a ellos se ingresa por la puerta distinguida con el Nro. 9-75 de la Cr. 71A., y por las escaleras que van desde el primer piso. Al Parqueadero independiente se ingresa directamente por la Carrera 71A, y también por la puerta distinguida con el Nro. 9-75 de la Cr. 71A. (Sic), edificación cuyos linderos generales son los siguientes: ---

" Por el FRENTE U ORIENTE, en 7.00 metros, con la Cr. 71A, por el OCCIDENTE, en 7.00 metros, con el lote Nro. 16, adjudicado a Luis Fernando Radini P., por el NORTE, en 17.00 metros con e lote Nro. 4, adjudicado a Joaquin Pablo Tamayo R. y por el SUR, en 17.00 metros, con el lote Nro. 6 adjudicado a Alicia Orrego Restrepo. " (Sic). ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-173115. (Sic). ----------

PARAGRAFO 1: CUERPO CIERTO: La venta se hace como cuerpo cierto, e incluye sus mejoras, anexidades, dependencias,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

acciones, y derechos consiguientes. ----------

PARAGRAFO 2: PROPIEDAD HORIZONTAL: El (los) inmueble (s) descrito (s) en este acto forma parte integrante del EDIFICIO "TORRE VERDE" P.H., SITUADO EN LA URBANIZACION "LAS PLAYAS" DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, sometido al regimen de la propiedad horizontal contenido en la escritura publica Nro. 3.277 de fecha 30 de Mayo del año Dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Doce (12) de Medellin debidamente registrada. ----------

PARAGRAFO 3: AREAS Y BIENES COMUNES: En la venta quedan incluidos las áreas y bienes comunes en las proporciones estipuladas en el régimen de la propiedad horizontal. ------

SEGUNDO: ADQUISICION: Que adquirió el vendedor en la siguiente forma: ----------

Inicialmente por compra de derecho en proindiviso hecha al Sr. Andrés José Saldarriaga Mejia y otros, tal y como consta en la escritura pública Nro. 3.277 de fecha 30 de Mayo del año Dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Doce (12) de Medellin debidamente registrada. ----------

Posteriormente por adjudicación en liquidación de comunidad contenida en la misma escritura pública Nro. 3.277 de fecha 30 de Mayo del año Dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Doce (12) de Medellin debidamente registrada se le adjudicó al Sr. JESUS ANTONIO SALDARRIAGA MEJIA la totalidad del inmueble descrito en este acto, hoy objeto de la presente negociación. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-927000. ----------

TERCERO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: DECLARA EL VENDEDOR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

Que el inmueble (s) que enajena (n) en este acto, se encuentra libre (s) de toda clase de gravámenes, y limitaciones, tales como censo, hipoteca, anticresis, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, valorización,

Escaneado con CamScanner

Señal Textos Ltda. 2006

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARI... DE ...

3

DA 01299853

37

usufructo. servicios públicos. fideicomisos. medidas cautelares. afectaciones. patrimonios. impuestos. topes. y en general se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio de la propiedad. con excepción de las limitaciones inherentes al régimen de la propiedad horizontal. ----------

CUARTO: PRECIO: Que el precio total de la venta lo constituye la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00)ML., cantidad que los compradores pagarán a favor del vendedor en la siguiente forma: ----------

a). La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ML.. ($10.000.000.00)ML., cantidad que el vendedor declara tener recibidos a entera satisfacción. ----------

b). La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ML.. ($30.000.000.00)ML., cantidad que los compradores pagarán en favor del vendedor con el producto de un préstamo para adquisición de vivienda que les ha aprobado la entidad denominada "COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES "COOPETRABAN" NIT. 890.905.085-1, cuyos dineros serán desembolsados por dicha entidad en favor del vendedor descrito en el presente acto una vez la correspondiente escritura pública se encuentre debidamente registrada. ----------

QUINTO: ENTREGA: Que desde hoy mismo el (los) vendedor (s) hace (n) entrega real y material de lo enajenado, con sus usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores. Para tal efecto el (los) vendedor (s) se obliga (n) a salir al saneamiento de lo enajenado en todos los casos de la Ley, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios. -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 10 DEL 14, DE ABRIL/2,004 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO: ---

DECLARA EL (LOS) VENDEDOR (S) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

"Que el (los) inmueble (s) que transfiere (n) por esta escritura pública tiene cuentas de servicios públicos pendientes por cancelar. Para tal efecto el vendedor declara: Que asume los valores correspondientes a servicios públicos consumidos hasta el dia en que la compradora reciba el inmueble. ----------

Como consecuencia de lo anterior el vendedor se compromete y se obliga a pagar cualquier clase de saldos insolutos por tal concepto, y sanear las cuentas consumidas ante las Empresas Públicas de Medellin con posterioridad al presente acto en la forma y términos ya descritos en el presente acto. ----------

ADMINISTRACION: LEY 675/2.001 ----------

Declara (n) el (los) vendedor (s) bajo la gravedad del juramento: ----------

Que el (los) citado (s) bien (s) inmueble (s) objeto de la presente negociación, no tiene (n) administrador (s), y que a la fecha el predio no tiene deudas pendientes por concepto de cuotas de administración, ni de expensas comunes, y que en caso de que surgiere (n), o apareciere (n) deuda (s) anterior (s) al presente acto, será (n) asumida (s) solidariamente por el (los) vendedor (s), y comprador (s) a entera satisfacción. ----------

Presentes en este acto los compradores Srs. BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, QUIEN (S) DECLARA (N) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

Que acepta (n) la presente escritura, en especial la venta contenida en este acto a entera satisfacción. ----------

---

Escaneado con CamScanner

Señal Textos Ltda.

DA 01299476

39

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL MPIO. DE BELLO

Que conoce (n), acepta (n) y se obliga (n) a cumplir con todas las estipulaciones contenidas en el régimen de la propiedad horizontal a entera satisfacción. ----------

Que son cónyuges entre si, con la sociedad conyugal vigente. Que de conformidad con la Ley 258/96, REFORMADA LEY 854, 11-25/2.003, SE MODIFICA EL ART. 1, Y EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO DE LA LEY 258/96, el inmueble que adquiere en el presente acto QUEDARA (N) AFECTADO (S) A VIVIENDA FAMILIAR en la forma y términos que se estipularán al final del presente instrumento público. ----------

==========

==========

==========

----------CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.----------

DE: BERTULIO MORALES RODRIGUEZ ----------

DE: MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ ----------

A: ''COOPETRABAN'' ----------

Presentes nuevamente los Srs. BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, quienes dijeron identificarse con las cédulas de ciudadanía números 98.498.564, y 43.084.337,- - - - - - - - expedidas en Bello, y Medellín respectivamente, cónyuges entre si, con la sociedad conyugal vigente, obrando en el presente acto en su (s) propio (s) nombre (s), DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

PRIMERO: Que se constituye (n) deudor (s) de la entidad domiciliada en la Ciudad de Medellín denominada COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES'' - '' COOPETRABAN '' identificada con el NIT Tributario 890.905.085-1. SEGUNDO: Que obrando en tal calidad, y para garantizar el cumplimiento de las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

obligaciones contenidas en el presente instrumento público, el (la) (los) citado (a) (s) deudor (a) (s) Sr. BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ,, además de comprometer su (s) responsabilidad (s) personal (s), constituye (n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO en favor de la entidad " COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES" - "COOPETRABAN, " sobre el derecho de dominio y la posesión real y material que el (la) (los) hipotecante (s) tiene (n) y ejerce (n) sobre el (los) siguiente (s) bien (s) inmueble (s): ----------

PRIMER PISO APARTAMENTO NRO. 9-73 DE LA CR.71A, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO '' TORRE VERDE'' P.H., SITUADO EN LA URBANIZACION ''LAS PLAYAS'' DE LA CIUDAD DE MEDELLIN. cuyos linderos son los siguientes: ----------

'' Por ARRIBA con losa común que lo separa del apartamento Nro. 201, de la Carrera 71A, Nro. 9-75, por ABAJO, con piso acabado sobre el terreno, por el NORTE, en parte, con muro que lo separa de la edificación construida sobre el lote Nro. 4, de la Urbanización Las Playas, en parte, con columna, y en parte, con muro medianero que lo separa del parqueadero Nro. 1, por el ORIENTE, en parte, con muros comunes, ventanería y puerta de acceso que lo separan del antejardín común, en parte, con columnas, en parte, con muro común que lo separa de buitrón, y en parte, con columna y muro medianero que lo separan del parqueadero Nro. 1, por el SUR, en parte con muro que lo separa de la edificación construida sobre el lote Nro. 6 de la Urbanización Las Playas y en parte, con columnas, y por el OCCIDENTE, en parte con columnas, y en parte con muro que lo separa de la edificación construida sobre lote Nro. 16 de la Urbanización Las Playas. Tiene una altura libre de 2.30 metros, y un área privada aproximada de 84.64 metros cuadrados, distribuidos así: área construida 70.08 metros cuadrados, área de patios

Escaneado con CamScanner

DA 01299477

descubiertos 14.5a metros cuadrados. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: : -- 18.453% MATRICULA INMOBILIARIA # 001-927000. - PARAGRAFO 1 PROPIEDAD HORIZONTAL: El (los) inmueble (s) descrito (s) en este acto forma parte integrante del EDIFICIO "TORRE VERDE" P.H., SITUADO EN LA URBANIZACION " LAS PLAYAS" DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, sometido al régimen de la propiedad horizontal contenido en la escritura pública Nro. 3.277 de fecha 30 de Mayo del año Dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaria Doce (12) de Medellín debidamente registrada. ----------

PARAGRAFO 2: La hipoteca se hace como cuerpo cierto, e incluye sus mejoras, anexidades, dependencias, acciones, y derechos consiguientes. ----------

TERCERO: ADQUISICION: Que adquirió el (los) hipotecante (s), por compra hecha al Sr. Jesús Antonio Saldarriaga Mejia, tal y como consta en la cláusula de la venta contenida en este mismo instrumento público. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-927000. ----------

PARAGRAFO: No obstante la expresión del área y linderos, la presente hipoteca se hace como cuerpo cierto, e incluye todas sus anexidades, acciones, derechos consiguientes, mejoras existentes o las que se llegaren a integrarse o levantarse sobre el bien hipotecado. ----------

CUARTO: Manifiesta (n) el (los) compareciente (s): Que la hipoteca que constituye (n) mediante éste instrumento público, es para respaldar todas las obligaciones del (los) mismo (s) ante la entidad acreedora. De igual forma responderá (n) por toda deuda suscrita, pendiente, y/o que exista, y/o llegare a existir con anterioridad o con posterioridad a la firma del presente instrumento público en favor de la entidad acreedora denominada " COOPETRABAN." --

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

QUINTO: Que el (los) bien (s) inmueble (s) descrito (s) en este acto comprende todas sus mejoras, anexidades y dependencias en general por accesión o por destinación, edificaciones existentes o futuras o las que se llegaren a construir sobre (el) (los) mismo (s) y se extiende a todos los aumentos y mejoras que los bienes inmuebles reciban, así como a las pensiones e indemnizaciones y demás bienes que abarca una hipoteca conforme a los Artículos 2445 y 2446 del Código Civil. ----------

SEXTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: DECLARA (N) EL (LOS) HIPOTECANTE (S) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que tiene (n) el derecho de dominio pleno sobre (el) (los) inmueble (s) descrito (s) en el de éste instrumento público, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipoteca, usufructos, usos, habitación, patrimonio familiar, servidumbre, arrendamiento por escritura pública, afectaciones a vivienda familiar, topes, prendas, administración, medidas cautelares, fideicomisos, limitaciones, y en general se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio de la propiedad, con excepción de las limitaciones inherentes al régimen de la propiedad horizontal. ----------

SEPTIMO: Que la garantía real hipotecaria que por el presente instrumento se constituye, tiene por objeto asegurar el puntual e íntegro pago de la (s) deudora (s) citada(s) en éste mismo instrumento público, tengan contraídas y/o las que llegare (n) a contraer en su (s) propio (s) nombre (s) exclusivo (s) s con otras personas naturales o jurídicas, separadas, conjuntas o solidariamente, en favor de entidad COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES" "COOPETRABAN. " cualquiera que sea el monto que éstas alcanzaren, garantizándolas en las condiciones previstas en los respectivos documentos que recojan las

Escaneado con CamScanner

DA 01293478

obligaciones principales, cualquiera que sea la causa por la que le (los) deudora (s) quede (n) obligada (s), sea que esté incorporada en títulos valores u otros documentos de carácter comercial o civil otorgados, girados, avalados, endosados, aceptados, firmados por el (los) deudor (s) s que sin llegar a estar documentadas se llegaren a probar su existencia por los medios legales, asumidos ya sea individual, conjunta, o solidariamente para con la entidad acreedora. ----------

La presente hipoteca sobre el (los) bien (s) descrito (s) anteriormente tiene el carácter de HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, de allí que garantice todas las obligaciones que el (los) deudor (s) haya (n) adquirido anteriormente s adquiera en el futuro con la entidad acreedora, con todos sus intereses, comisiones, las costas de la cobranza judicial o extrajudicial s cualquier otro accesorio de las obligaciones y hayan sido asumidas y/o llegaren a contraerse directamente en favor de la entidad acreedora "COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES - COOPETRABAN" porque ésta viniere a ser titular por cesión, subrogación, negación, cambiaria, o por cualquiera otra causa legal. ---

OCTAVO: LA ENTIDAD ACREEDORA podrá declarar vencidos todos los plazos para el pago de las obligaciones a su favor, y exigir judicial o extrajudicialmente el pago de todas las acreencias aseguradas con la presente hipoteca en caso de ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: -

a)- Que sobreviniere acción judicial que en forma alguna pueda afectar el inmueble o los inmuebles hipotecados.

b)- En caso de que el inmueble hipotecado sea perseguido por terceras personas o sufra desmejoras o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

depreciación que lo hiciere insuficiente para respaldar las obligaciones caucionadas con esta hipoteca. -----

c)- Si el (los) deudor (s) gravare (n), o enajenare (n) - en todo s en parte el inmueble o los bienes inmueble- (s) hipotecado (s) sin consentimiento previo escrito - de la " COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES " ---- ''COOPETRABAN" ----------

NOVENO: Que el (los) deudor (s) en calidad de hipotecante (s) se compromete (n) a mantener asegurada contra incendio y terremoto durante la vigencia del gravamen hipotecario las edificaciones, mejoras y anexidades de los inmuebles, o bienes inmuebles gravados, por su valor comercial, y a ceder las pólizas correspondientes a la entidad acreedora, las que tendrá derecho a las indemnizaciones en caso de ocurrir el siniestro, hasta concurrencia de los créditos que en ese momento tenga contra el (los) deudor (s), siendo entendido que en caso de ocurrir el siniestro, la indemnización se subrogará al bien (s) hipotecado (s) en general, para efectos de radicar sobre ella, los derechos de la entidad acreedora hipotecaria, de conformidad con los Articulos 2446 del Código Civil, y 1101 del Código de Comercio. ------

LA ENTIDAD ACREEDORA podrá tomar y renovar las pólizas pertinentes y ajustar el valor asegurado en caso de que el deudor descuidare hacerlo y el valor de las primas con sus intereses hará parte de las obligaciones caucionadas con esta hipoteca. ----------

DECIMO: La hipoteca tiene por objeto garantizar a la entidad acreedora el pago de cualquier obligación que por todo concepto tuviere el (los) deudor (s) por si solo, s en unión de otra u otras personas, naturales o juridicas a la orden de la entidad acreedora, representadas en pagarés, letras de cambio, cheques, títulos valores, facturas, documentos de crédito s en cualquier otro título

Escaneado con CamScanner

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN
Señal Textos Ltda. 2006

05

valor, de igual manera se garantiza el pago de los intereses corrientes y de mora que se pacten. - La garantía se extiende hasta la completa cancelación por pago efectivo de todas las obligaciones, por cualquiera de los medios legales, y por lo tanto quedan amparados por ésta hipoteca las obligaciones contraídas por el (los) hipotecante (s) y respaldadas en su totalidad todas sus obligaciones del (los) mismo (s), en favor de la entidad acreedora, con anterioridad al otorgamiento de esta escritura pública o a las nuevas que contraiga, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones en caso de que la entidad acreedora resuelva cancelarlas, así como los gastos de la cobranza si a ello hubiere lugar. --------

DECIMO PRIMERO: Que en razón de sus características de garantía Real Hipotecaria, LA HIPOTECA que se constituye en favor de la entidad acreedora es ABIERTA DE PRIMER GRADO hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ML., ($30.000.000.00)ML. - Esta cantidad es el resto del producto de la negociación contenida en este mismo acto la cual será desembolsada por la entidad acreedora COOPETRABAN en favor del vendedor una vez el presente acto dado en Garantía a la entidad acreedora se encuentre debidamente registrado ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos. ----------

DECIMO SEGUNDO: Que será de cuenta del (los) deudor (s) Sra. BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, quien (s) asume (n) la totalidad de los gastos e impuestos en que se incurra por razón del otorgamiento y registro de la hipoteca que aquí se constituye, así como los de la obtención de tres (3) copias de la misma, una de las cuales con su nota de inscripción para la "COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES" -''COOPETRABAN," los de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

DA 01299480

a/6

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARÍA ÚNICA DE MEDELLÍN

Presente nuevamente (s) el (los) Sr. (s), BERNARDO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, QUIEN (S) DECLARA (N) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: ----------

Que son cónyuges entre si, con la sociedad conyugal vigente. ----------

Que de conformidad con la Ley 258/96, REFORMADA LEY 854, 11-25/2.003, SE MODIFICA EL ART. 1, Y EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO DE LA LEY 258/96, el (los) inmueble (s) que adquiere (n), y se encuentra descrito en el presente acto QUEDA (N) AFECTADO (s) A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

Presente en éste el SR. MANUEL MOSQUERA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.350.899 de Medellín, y dijo: ----------

PRIMERO: Que obra en el presente acto en calidad de GERENTE de la entidad "COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES." - "COOPETRABAN." ----------

SEGUNDO: Que obrando en tal carácter acepta la hipoteca que mediante éste instrumento se constituye en favor de su representada y por los términos en que ha quedado expresada a entera satisfacción. ----------

Los otorgantes del presente instrumento público, bajo la su entera responsabilidad, manifiestan: ----------

" Que aceptan los términos del contrato que contiene esta escritura, que se conocen perfectamente y están plenamente seguros que los nombres aquí consignados son los mismos de sus cédulas de ciudadanía y que el contrato entre ellos celebrado es perfecto y no adolece de ninguna falsedad. ----

Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento público, lo aceptaron en forma expresa y en constancia firman. ----------

---

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

expedición de los certificados sobre la situación jurídica del (s) inmueble (s) el cual conste el gravamen hipotecario, sobre los certificados y todo tipo de tramites relacionados con los mismos, hacer aclaraciones, o cancelaciones totales o parciales de la hipoteca cuando fuere el caso. ----------

DECIMO TERCERO: Que desde este mismo momento el (los) deudor (s), Sr. (s), BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ., autoriza (n) al suscrito Notario Primero de Medellin, para compulsar las copias que de ésta escritura pública le solicitare la entidad " COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES" - " COOPETRABAN " - CON MERITO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA y en los casos del Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970 del Decreto 2163 de 1.970, y en cuantas veces lo juzgue conveniente. ----------

Presente nuevamente el (los) deudor (s) Sr. (a): BERTULIO MORALES RODRIGUEZ, Y MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ, quien (s) declara (n) bajo la gravedad del juramento: ----------

Que mediante el presente instrumento público, le confiere (n) poder especial amplio y suficiente a la citada entidad acreedora o a quien legalmente la represente, para que en caso de que hubiere que aclarar, ratificar el presente instrumento público, en cuanto a matricula (s) inmobiliarias, código catastral, cédulas de ciudadania, adquisicion, linderos, o hubiere que firmar cualquier clase de actos con anterioridad, o con posterioridad al presente acto con relación al (los) inmueble (s) descrito (s) en esta escritura pública, la entidad acreedora proceda a firmar dicho (s) actos sin ninguna clase de limitaciones, ni de restricciones. La presente facultad es siempre y cuando el (los) deudor (s) tengan suscritas cualquier clase de obligaciones en favor de la citada entidad acreedora descrita en este acto. ----------

---

Escaneado con CamScanner

Los comparecientes dejan constancia de que han verificado sus nombres, y documentos de identidad cuidadosamente, además declaran que la información que contiene el presente instrumento tal como nombres, apellidos, números de identidad número de matricula inmobiliaria, catastrales, y titulo de adquisición citados en este instrumento, son correctos y en razón de lo cual asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, Manifiestan también que conocen la ley, y en consecuencia saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO RESPONDE de la VERACIDAD de las manifestaciones y declaraciones que los comparecientes o sus apoderados realicen en ellos. --------

Se advirtió el registro dentro de los sesenta (60) días siguientes al otorgamiento del presente instrumento público.

OTROSI: Los otorgantes voluntariamente citan la dirección de su residencia habitual al pie de cada una de sus respectivas firmas. ----------

Se extendió conforme a minuta. ----------

Derechos Notariales $ 235.282.00 ---------- Res. 7200/2.005.

IVA $ 49.557.00 ----------

SUPERNOTARIADO $ 6.110.00 ----------

RET. FUENTE $ 400.000.00 ----------

RECIBO DE PAGO NRO. 91134-91110/2.006. ----------

AVALUO CATASTRAL TOTAL EDIFICACION: ---------- $29.230.000.00

AVALUO CATASTRAL PORCENTUAL 19. PISO 18.453% $ 5.393.811.9

PRECIO TOTAL VENTA CONTENIDA EN ESTE ACTO: -- $40.000.000.00

ANEXOS: PAZ Y SALVOS DE: ----------

IMPUESTO PREDIAL NRO. 0167457 de fecha 09-10-2.006, válido hasta el dia 31-12-2.006 ----------

VALORIZACION NRO. 0453325 de 09-10-2.006, válido hasta el dia 31-10-2.006. ----------

Continúa en la hoja de papel notarial Nro. DA- 01299481. ----

Escaneado con CamScanner

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01299481

Se extendió en las hojas de papel notarial Nros. DA- 01299472/01299473/01299853/01299476/01299477/01299478/01299479/01299480/01299481/---

----

ANEXOS: Representación legal y carta de aprobación del crédito expedida por la entidad acreedora. ----------

ANEXOS: Fotocopias de las cédulas de losotorgantes. --------------

----

Enmendado Sr. CARLOS HERNAN PALACIONARANJO -Notario Primero Encargado de Medellín, SI VALE. Enmendado Copropiedad - Sívale- - - - ------

JESUS ANTONIO SALDARRIAGA MEJIA
CC. 8.346.344 Envigado
DIRECCION: Kra 70 # 32 B 78
2354959

INDICE DERECHO

BERTULIO MORALES RODRIGUEZ
CC. 98498564 Bello Ant.
DIRECCION: Diag. 81B # 76-89 Apt. 202
Tel. 4214106

INDICE DERECHO

MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ
CC. 43084337 Medellín
DIRECCION: Diag. 81 B # 76-89 Apt. 202

INDICE DERECHO

MANUEL MOSQUERA OSORIO
CC. 8350599
" COOPETRABAN "
NIT. 890.905.085-0

INDICE DERECHO.

SR. CARLOS HERNAN PALACIO NARANJO ----
NOTARIO PRIMERO DE MEDELLIN - ENCARGADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SUPERINTENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-927000 ---------------------

CODIGO OPERACIONAL DE REGISTRO 0125-0774. ----------------

CODIGO CATASTRAL NRO. 5727070000 ------------------------

DIRECCION: PRIMER PISO APARTAMENTO NRO. 9-73 DE LA CR.71A, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO '' TORRE VERDE'' P.H., SITUADO EN LA URBANIZACION ''LAS PLAYAS'' DE LA CIUDAD DE MEDELLIN. ---

ESCRITURA NRO.

FECHA:

ACTOS:	CUANTIAS
VENTA:	$ 40.000.000.00
HIPOTECA:	$ 30.000.000.00
AFECTACION:	$ ---- 0 -----

OTORGANTES:	IDENTIFICACION:
JESUS ANTONIO SALDARRIAGA MEJIA	8.346.344
BERTULIO MORALES RODRIGUEZ	98.498.564
MYRIAM DEL ROCIO PEREZ HERNANDEZ	43.084.337
''COOPETRABAN''	890.905.085-1

3061

CARLOS H. PALACIO NARANJO. - - - - -
- ENCARGADO.
NOTARIO PRIMERO DE MEDELLIN

Escaneado con CamScanner

60 años coopetraban
Cooperativa Nacional de Trabajadores

D-O

Medellín, 11 de octubre de 2006

Señora
BEATRIZ CUARTAS VANEGAS
Protocolista
Notaria Primera
Calle 52 43 113
Teléfono 251 89 70
Medellín

Asunto: Constitución de hipoteca

Cordial saludo señora Beatriz

Solicitamos constituir escritura de compraventa por valor de treinta millones de pesos ($40.000.000) de Jesús Antonio Saldarriaga Mejia a Myriam del Rocío Pérez Hernández y Bertulio Morales Bedoya y éstos hipotecan a Coopetraban hasta por treinta millones de pesos ($30.000.000). Adjuntamos:

Fotocopia escritura 3277
Certificado de tradición y libertad
Fotocopia ultimo predial
Carta de aprobación del crédito
Fotocopia e cedula

Los otorgantes de la hipoteca son de estado civil casados.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Atentamente,

LUIS ANIBAL GONZALEZ ARBOLEDA
Director de Operaciones

Escaneado con CamScanner

52

COPIA FIEL

Escaneado con CamScanner

53

inyWlnbYjbcljibv-ATPLEGR 004520139 Copias: 005 Pagina: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE	COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES COOPETRABAN
DIRECCION DE LA ENTIDAD	CARRERA 55 No. 52-42
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21-000469-24
NIT	890905085-1

CERTIFICA

Que mediante certificado especial del 3 de enero de 1997, expedido por el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1016, del 2 de agosto de 1945, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.498, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES LTDA. COOPETRABAN

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.56 del 14 de mayo de 1997, de la Asamblea General.

Acta No.57 del 27 de marzo de 1999, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 1999, en el libro 1o., bajo el No.7236, mediante la cual la Cooperativa cambió su denominación social por la de:

COOPETRABAN COOPERATIVA FINANCIERA.

Acta No.58 del 25 de marzo de 2000, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2000, en el libro 1o., bajo el No.1424, mediante la cual entre otras reformas la Cooperativa cambió su denominación social por la de:

COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES - COOPETRABAN

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

No. CC14267435

Escaneado con CamScanner

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Cooperativa regula sus actividades sociales económicas y los actos cooperativos que realice en desarrollo de su objeto con base en los principios universales del cooperativismo y en particular en los siguientes:

1. El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.

2. Espíritu de Solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.

3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.

4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.

5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.

6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.

7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.

8. Autonomía, autodeterminación, autogobierno.

9. Servicio a la comunidad.

10 . Integración con otras organizaciones del sector cooperativo que promuevan el desarrollo integral del ser humano.

11. Promulgación de la cultura ecológica.

12. Irrepartibilidad de las reservas sociales.

13. Patrimonio Variable e ilimitado.

14. Igualdad de derechos y obligaciones.

El acuerdo cooperativo en virtud del cual se mantiene en funcionamiento económico, social y cultural de los asociados y de la comunidad, fomento de la solidaridad, la ayuda y el respeto mutuos, actuando con base principal en el esfuerzo propio y manteniendo en aplicación y práctica principios y métodos cooperativos y una administración eficiente. Para el cumplimiento de su objeto social la Cooperativa desarrolla la actividad financiera a través de las siguientes operaciones:

1. Fomentar el hábito de ahorro entre sus asociados a través de aportes sociales que pagarán en forma periódica, de acuerdo con normas del presente estatuto y reglamentos aprobados por el consejo de administración.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

2. Captar ahorros a través de depósitos a la vista o a término, meidante la expedición de Certificados de Depósito a Término (C.D.T.).

3. Captar recursos a través de ahorro contractual.

4. Negociar Títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados.

5. Otorgar prestamos y, en general, celebrar operaciones activas de crédito para fines productivos o de mejoramiento personal o familiar y para resolver casos de calamidad doméstica, con base en reglametnos debidamente aprobados.

6. Gestionar y obtener recursos financieros de otras entidades para aplicarlos al desarrollo de actividades previstas en los estatutos o por disposición de la Ley Cooperativa puedan desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios COOPETRABAN no podra utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorros y demas recursos captados de la actividad financiera.

8. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de la cuenta corriente.

9. Otras que sean factibles de acuerdo con la legislación vigente y previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos que para el efecto sean necesarios y obligatorios.

COOPETRABAN solo podrá invertir en:

1. Entidades de naturaleza cooperativa vigiladas por la Superintendencia de la Economia Solidaria, por la Superintendencia Bancaria o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras.

2. En el Fondo de Fomento de la Economía Solidaria FONES.

3. Entidades de Servicio Financiero o de Servicios Técnicos o Administrativos, con sujecion a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

4. En Sociedades diferentes a las entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social de conformidad con las dísposiciones legales vigentes y hasta por el 10% de su capital y reservas patrimoniales.

5. En bienes muebles e inmuebles con sujeción a las normas legales.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Gerente.

No.CC14267436

VALIDO POR AMBAS CARAS

Escaneado con CamScanner

56

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
GERENTE	MANUEL MOSQUERA OSORIO	8350599

Según certificado especial del 3 de enero de 1997, expedido por el DANCOOP, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.498

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente General ejercerá las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar y supervisar las operaciones, actividades, servicios, planes y programas propios de la Cooperativa.

2. Nombrar y remover el personal administrativo.

3. Proponer y gestionar ante el Consejo de Administración proyectos de organización administrativa en lo referente a la planta de personal, niveles de asignación, políticas salariales y de seguridad social, reglamentos de servicios, asignación de funciones y reglamentos de organismos, procedimientos y los demás que sean necesarios para facilitar la participación de los asociados y el ejercicio de sus deberes y derechos.

4. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los organismos directivos, de control y vigilancia, con los asociados y con terceros y en especial con el sector cooperativo y otras entidades públicas o privadas.

5. Celebrar los contratos y efectuar las operaciones del giro ordinario de la Cooperativa hasta una cuantía equivalente al cinco (5%) del patrimonio social.

6. Obtener autorización del Consejo de Administración para celebrar contratos y para realizar operaciones cuya cuantía sea superior al cinco (5%) del patrimonio social.

7. Preparar los proyectos de plan de desarrollo, de plan anual de actividades y de presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlos a estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración.

8. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y obtener autorización previa del consejo para aquellos que no estuvieren previstos.

9. Firmar los balances, cuentas, informes y en general, documentos relacionados con la Cooperativa y responder de su presentación correcta y oportuna a los organismos de la Cooperativa y a otras entidades públicas y privadas a las que sea obligatorio por disposición legal o

Escaneado con CamScanner

por compromiso contractual.

10. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados preparando los documentos, certificados o informes de rigor.

11. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a requerimientos técnicos y legales, con claridad, al día y de que se produzcan y se presenten correcta y oportunamente los informes de rigor.

12. Preparar con destino al consejo de administración el proyecto de aplicación del excedente anual.

13. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en procesos mandatos o poderes especiales.

14. Gestionar y realizar operaciones de financiamiento y de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones u obtener para ello la autorización del Consejo de Administración.

15. Presentar periódicamente informes al consejo de administración en relación con la situación financiera y económica de la Cooperativa, el cumplimiento de planes y programas, la marcha general de la administración y los servicios y otros aspectos de interés para evaluación y las demás decisiones que se deriven de los mismos.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EFRAIN PALACIOS BEJARANO DESIGNACION	1,583,512

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

PRINCIPAL	FABIAN DARIO ROLDAN LOPEZ DESIGNACION	8,297,967

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

PRINCIPAL	WILSON CASTRILLON MACIAS DESIGNACION	98,496,573

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

PRINCIPAL	GUILLERMO ELOY MOSQUERA MENA DESIGNACION	4,861,245

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

No. CC14267437

Escaneado con CamScanner

58

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

PRINCIPAL	ALVARO MEJIA MOLINA DESIGNACION	71,665,343

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

SUPLENTE	RUBIELA LUNA RODRIGUEZ DESIGNACION	22,114,716

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

SUPLENTE	GELA ZUñIGA MEDRANO DESIGNACION	39,155,160

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

SUPLENTE	MARCOS EVANGELISTA PALACIOS PALACIOS DESIGNACION	11,795,298

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

SUPLENTE	NELSON DE JESUS GARCIA GARCIA DESIGNACION	71,606,983

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

SUPLENTE	ADOLFO LEON RENTERIA LLOREDA DESIGNACION	4,813,035

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	La firma ATR AUDITORES DESIGNACION	

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo

Escaneado con CamScanner

el número 1120.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE IGNACIO TAMAYO RUIZ DESIGNACION	3,469,903

Por Comunicación de abril 17 de 2006, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALBA PATRICIA CASTRILLON AGUDELO DESIGNACION	43,649,777

Por Comunicación de abril 17 de 2006, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 20 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1120.

CERTIFICA

JUNTA DE VIGILANCIA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ADELAIDA RAMIREZ GÓMEZ DESIGNACION	43.404.897

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1133.

PRINCIPAL	LUIS ALBERTO GÓMEZ GIRALDO DESIGNACION	70.900.870

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1133.

SUPLENTE	EDUARDO PARRA PEñALOZA DESIGNACION	70.550.510

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1133.

SUPLENTE	AMPARO URIBE RUBIO DESIGNACION	34.975.000

Por Acta número 64 del 4 de marzo de 2006, de la Asamblea de Delegados, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2006, en el libro 1, bajo el número 1133.

CERTIFICA

ACTO:	APERTURA DE LA SUCURSAL
DATOS DEL DOCUMENTO:	ACTA No.933, DEL 25 DE AGOSTO DE 2006
PROCEDENCIA:	CONSEJO DE ADMINISTRACION

VALIDO POR AMBAS CARAS

No.CC14267438

Escaneado con CamScanner

60

MATRÍCULA: 21-434946-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 13 DE OCTUBRE DE 2006, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.8732.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL ALPUJARRA	SONIA PATRICIA BEDOYA GALLEGO DESIGNACION	43.842.593

Por Comunicación del 9 de octubre de 2006, del Representante Legal, registrada en esta Cámara el 13 de octubre de 2006, en el libro 6, bajo el número 8731

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Medellin, Octubre 18 de 2006 Hora: 8:10 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
CONSTA DE CATORCE (14) HOJAS UTILES Y SE
DESTINA PARA: COOPETRABAN.
PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.
MEDELLIN, DE 20 OCT. 2006 DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORLANDO DE J. VILLADA M.
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA
MEDELLIN - ANTIOQUIA

VALIDO POR AMBAS CARAS

Escaneado con CamScanner

ISTITUTO COLOMBIANO de Credito Educativo
Y Estudios Tecnicos en el Exterior

ICETEX
Inversión en el talento de los colombianos
NIT 899 999 035 - 7

Estimado(a) usuario(a)
FELIPE MORALES PEREZ
CARRERA 71 A N 9 - 73
MEDELLIN ANTIOQUIA

Referencia de Pago
0171586333-9

Saldo Vencido	Cargos del Mes	Pago Mínimo	Fecha Límite de Pago	Días Mora	Etapa del Crédito
$0.00	$387,501.66	$387,502.00	20/02/2020	0	ESTUDIOS

CONCEPTO

Fecha de Transacción (día-mes-año)	No. Operación	Descripción	Débito	Crédito

INFORMACIÓN GENERAL	
SALDO ÉPOCA DE ESTUDIO	
Capital	$19.971.600.00
Intereses Corrientes	$3.569.905.54
Otros	$0.07
Total	$23.541.505.61
SALDO AMORTIZACIÓN CRÉDITO	
Capital	$2.663.159.36
Intereses Corrientes	$24.826.66
Intereses de Mora	$0.00
Otros	$39.312.00
Total	$26.268.803.63
SALDO TOTAL AL CORTE	$26.268.803.63

RESUMEN CORTE ANTERIOR	
Saldo Inicial	$0.00
Cargos del Mes	0
Otros	$0.00
Subtotal	$0.00
PAGOS MES ANTERIOR	
Capital	$0.00
Intereses Corrientes	$0.00
Otros	$0.00
Subtotal	$0.00

RESUMEN VALOR PAGO MÍNIMO	
Saldo Vencido	$0.00
Intereses de Mora S	$0.00
CUOTA DEL MES	
Capital	$306,341.64
Intereses Corrientes	$41,847.95
Valor Cuota Mes	$387,501.66
Otros	$39,312.07
Pagos antes al corte	$0.00
PAGO MINIMO	$387,502.00
Fecha Corte	03/02/2020

Cuotas Pactadas	13
Cuotas Pagadas	5
Cuotas Vencidas	0
Cuotas Pendientes	8

Tasa Interés Corriente (NAMV)	12.11 %
Tasa Interés Mora (NAMV)	14.76 %

Timbre o Sello del Banco

Fecha de Pago			VALOR PAGADO	
Día	Mes	Año		
Nombre quien realiza el pago			Documento de Identidad	Teléfono

Los valores registrados en los campos de "Otros" pueden corresponder a:

1) Prima de garantías que equivale al 2% del giro del valor desembolsado
2) A intereses pendientes redistribuidos en el plan de pagos si su crédito tuvo prórroga, congelamiento, refinanciación y/o algún acuerdo de pago.

ICETEX
Inversión en el talento de los colombianos

415770726876001380200171586333 9

Forma de Pago		VALOR
Efectivo		
Cheque de Gerencia		
Nro.	Cod. Banco:	

Fecha de Pago			VALOR PAGADO	
Día	Mes	Año		
Nombre quien realiza el Pago			Documento de Identidad	Teléfono

Referencia de Pago
0171586333-9

Estimado(a) usuario(a)
FELIPE MORALES PEREZ
CARRERA 71 A N 9 - 73
MEDELLIN ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

62

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD

Personería Jurídica
Resolución N° 1326 del 25 de Marzo de 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Resolución 12220 del 20 de junio de 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Medellín, 21 de febrero de 2020

EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN Y EL JEFE DE REGISTRO ACADÉMICO

CERTIFICAN

Que **FELIPE MORALES PEREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 1152453030, se encuentra matriculado(a) en el nivel 09 del programa de **DISEÑO INDUSTRIAL** en la **FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS**, para el primer semestre académico de 2020.

La intensidad horaria está determinada de acuerdo con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, emanada por el Ministerio de Educación Nacional. Tiene matriculadas 42 horas semanales, para un total semestral de 714 horas.

Se expide a solicitud del (la) interesado (a).

FRAY JOSÉ LUIS PÁEZ ROCHA OFM.
Secretario

LUIS FERNANDO LONDOÑO LOPEZ
Jefe de Registro Académico

SECRETARÍA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
Registro Académico

Transcriptor(a): DCARTAGENAI

Escaneado con CamScanner

Automóviles

Documento resumen de las condiciones contratadas

Allianz

Certificado del seguro

de Automóviles Individual Livianos Particulares

www.allianz.co

Allianz

PROASEGUROS LTDA

NIT: 8110276940
CARRERA 71 # 31 - 30
MEDELLIN
Tel. 4449043
E-mail: ddiez@proaseguros.com.co

63

Datos Generales

Tomador del Seguro:	MORALES RODRIGUEZ,BERTULIO CC: 98498564 KR 75A CL 90 3 ROBLEDO MEDELLIN Teléfono: 3530405
Póliza y duración:	Póliza nº: 022569254 / 0 Duración: Desde las 00:00 horas del 20/11/2019 hasta las 24:00 horas del 31/10/2020.

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	MORALES RODRIGUEZ,BERTULIO KR 75A CL 90 3 ROBLEDO MEDELLIN	CC:	98498564
Email:	tolios1967@hotmail.com		

Antecedentes

Antigüedad Cía Anterior:	05	Años sin Siniestros:	05

Datos del Vehículo

Placa:	DJN221	Código Fasecolda:	1601146
Marca:	CHEVROLET	Uso:	Liviano Particulares
Clase:	AUTOMOVIL	Zona Circulación:	MEDELLIN
Tipo:	AVEO	Valor Asegurado:	19.800.000,00
Modelo:	2012	Versión:	SD MT 1600CC 4P AA
Motor:	F16D30835822	Accesorios:	3.470.000,00
Serie:	9GATJ5161CB066814	Blindaje:	0,00
Chasis:	9GATJ5161CB066814	Sistema a Gas:	0,00
Dispositivo Seguridad:	Cazador		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00

Allianz

Escaneado con CamScanner

Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	50.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	23.270.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	23.270.000,00	900.000,00
Hurto de Mayor Cuantía	23.270.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	23.270.000,00	900.000,00
Temblor,Terremoto, Erupción Volcánica	23.270.000,00	900.000,00
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para el asegurado	1.200.000,00	0,00
Amparo de Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Asistencia de Grúa	Incluida	0,00
Conductor Elegido	Incluida	0,00
Asistencias Plus	Incluida	Según clausulado
Emergencias en Carretera	Incluida	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo+ valor de accesorios+ valor de blindaje+ valor de sistema a gas.

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1063845	PROASEGUROS LTDA	100,00

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 895468760

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	1.031.353,00
IVA	195.956,00
IMPORTE TOTAL	1.227.309,00

Escaneado con CamScanner

Gastos mensuales:

6ª

Icetex	383.000
Seguro Automóvil	62.000
Emi	50.000
Celular Felipe	55.000
Celular Myriam	55.000
Servicios UNE	118.000
Servicios EPM	160.000
Predial	97.000
Pasajes Felipe	120.000
Eps Felipe	54.000
Total:	1.154.000

Mercado	400.000
Otros	46.000

Sueldo (Ingresos mensuales)	1.600.000

Escaneado con CamScanner

220441

Hola, Morales Rodriguez Bertulio

Estos son los valores a pagar en febrero expedidos el 26 de Enero de 2020. Si tienes alguna duda, contáctanos en tigo.co/chat

¡Gracias por estar con nosotros!

65

Datos de envío y pago

CC/NIT: 98498564
CR 71 A CL 9 -73
Medellín-Antioquia
Consumos entre: Ver detalle al reverso
Referente de pago: 980147033-27
Contrato: 3977625
Fecha de pago oportuno:

17 de Febrero de 2020

Valor total a pagar:

$ 118,000.00

Resumen de cobros — Más detalles al reverso

Valor mensual de tu plan	$	128,552.85
Descuentos aplicados	$	-10,553.08
Servicios Adicionales	$	0.23

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de **10Megas.**

Conoce recomendaciones útiles para un mejor desempeño de tu red WIFI en b.tigo.com/usowifi

Dónde pagar

Paga fácil en nuestra página web con tu tarjeta crédito o debito. Ingresa ya.

pse VISA

PAGAR YA SIN DESPLAZARME — Consulta más puntos de pago en: b.tigo.com/mediospagohogar

TIENDAS MÁS CERCANAS

Medellín, MIGUEL DE AGUINAGA CR 52 # 53 - 35, C.P. 50010. - PREMIUM PLAZA CL 29 # 49G-10 LOCAL 1107 Y 1110 TORRE SUR PISO 1 C.P. 50015- CL 30A # 82A – 26 / CC. Los Molinos. Local 1109 / Código postal 50026.

Ingresa a **Ayuda.tigo.com.co**

Encuentra artículos y videos útiles y prácticos sobre cómo usar tus servicios y resolver inquietudes sobre ellos.

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE EPM TELECOMUNICACIONES S-A / NIT 900.092.385-9 / Cra. 16 No 11 A Sur código postal 050022/ Sede principal Los Balsos Medellín-Colombia/ SOMOS AUTORRETENEDORES (Resolución 07239 de julio 4 de 2006), GRANDES CONTRIBUYENTES y AGENTES RETENEDORES DE IVA. **DOCUMENTO DE COBRO No 143 4575523**

Morales Rodriguez Bertulio
CC/NIT: 98498564

200

Contrato: 3977625
Referencia de pago: 980147033-27
Fecha de pago oportuno: 17 de Febrero de 2020

Para el pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P indicando al respaldo del cheque: referente de pago de la(s) factura(s) y valor.
No se recibe pago combinado de cheque y efectivo.
Para pago parcial, solicítalo en b.tigo.com/abono

Total $ 118,000.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICACIONES

(415)7707316032000(8020)980147033 27(3900)118000(96)20200217
PRODUCTO - CUPÓN DE PAGO - VALOR

Escaneado con CamScanner

Tus servicios de este mes (A + B) **$ 118,000.00**

Valor mensual de tu plan

Estos son los valores básicos contratados de tu plan

	($) Valor	($) Descuento vence	($) IVA	($) Total
Telefonía Ilimitado local	$ 25,669.22	$	$ 2,825.14	$ 28,494.36
Televisión Esencial trio	$ 35,176.06	$	$ 6,683.45	$ 41,859.51
Internet 10 megas net trío	$ 57,698.98	$	$ 0.00	$ 57,698.98
Impuesto telefónico	$ 500.00	$	$ 0.00	$ 500.00
Telefonía Descuento Comercial	$ -3,850.38	$ 16/06/2020	$ -423.77	$ -4,274.15
Televisión Descuento Comercial	$ -5,276.41	$ 30/06/2020	$ -1,002.52	$ -6,278.93
Total de cargos básico	$ 109,917.47		$ 8,082.30 A	$ 117,999.77

Servicios adicionales

Si dudas de alguno, verifica en tu hogar su activación

	($) Valor	($) Descuento vence	($) IVA	($) Total
Ajuste al peso:	$ 0.23	$	$	$ 0.23
Total adicionales	$ 0.23		$ 0.00 B	$ 0.23

Resumen de consumo

Concepto	Telefonia - (4) 353 04 05	Televisión	Internet
Dirección de instalación	CR 71 A CL 9 -73	CR 71 A CL 9 -73	CR 71 A CL 9 -73
Consumos entre	Del 17 Diciembre Al 16 Enero	Del 01 Enero Al 31 Enero	Del 17 Diciembre Al 16 Enero
Días de consumo	31	31	31
Fecha de corte	16 ENERO	31 ENERO	16 ENERO
Valor último pago realizado	$24,720.00	$35,581.00	$57,699.00
Unidad de consumo	1	1	1
Valor unidad de consumo (con iva)	$28,494.36	$41,859.51	$57,698.98
Unidades incluidas en el plan	ILIMITADO	N/A	N/A
Valor adicional (sin iva)	$0.00	N/A	N[illegible]
Velocidad de navegación	N/A	N/A	10[illegible]
Minutos consumidos	0	N/A	N/A
Interés mora	N/A	N/A	N/A
Estrato	3	3	3

Telefonía - (4) 353 04 05

Histórico consumo de voz

Consumo de los últimos 6 meses

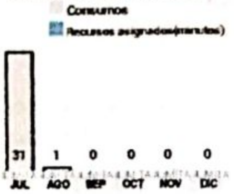

Información de interés

Si el estado de tu cuenta presenta mora, se verá detallada en esta factura. Te invitamos a realizar el pago que tienes pendiente. Si pasados 20 días calendario después de recibida esta factura no vemos el pago, reportaremos tu estado de cuenta como moroso a las centrales de riesgo lo cual afectará tu historial crediticio. Con este mensaje, damos cumplimiento a la ley 1266 de diciembre de 2008 (Ley de Habeas Data).

Te recordamos la importancia de mantener al día el pago de tus servicios para evitar la suspensión o corte de éstos, además de la generación de intereses por mora y el posible reporte a centrales de riesgo.

Si tienes una queja con tu factura realízala antes de la fecha de pago y solo cancela los valores facturados que no sean objeto de reclamación.

Conoce el detalle de tus llamadas locales ingresando a micuenta.tigo.com.co

[illegible] operador autorizado para la prestación del servicio de televisión por suscripción

Medios de atención: Líneas de atención al cliente 01 8000 42 22 22 o 118 desde un celular Tigo marcando el *300 Chat Tigo.co/chat Facebook.com/TigoCol y tiendas Tigo

Las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control:
SIC Superintendencia de industria y comercio: Línea gratuita 018000910165 Carrera 13 No. 27-00 Código postal 110311,Bogotá D.C - Email contactenos@sic.gov.co [illegible]

A partir del 01 de enero de 2018 existe un nuevo Régimen de [illegible]

Escaneado con CamScanner

Consulta y paga tu factura en linea
a través de www.epm.com.co
y dispositivos moviles.

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

epm
NIT 890904 996-1
Álvaro Guillermo Rendón López
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

emvarias
Gustavo Alejandro Gallego Hernández
Representante Legal
Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P.

Información

Puedes presentar tus reclamaciones a través de www.epm.com.co en la sección Clientes y Usuarios, opción Trámites y Servicios - Peticiones, Quejas y Reclamos.
Para realizar tu reclamo la factura no tiene que estar cancelada, y durante la atención del mismo solo deberas pagar los valores que no son reclamados.
Las reclamaciones por valores facturados no se atienden telefónicamente, ni vía fax.
Linea de Atención 44 44 115 en Medellín o 01 8000 415 115 a nivel nacional, en este canal puedes verificar la identidad del personal autorizado que presta los servicios para EPM.

Puntos de atención

Consulta la oficina más cercana a tu residencia en la linea 4444115 o en la página web www.epm.com.co

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Linea ética: "Contacto Transparente" 01 8000 522 955 Exclusiva para denunciar actos indebidos

Componentes del costo
Energía: Generación 201.84 - Transmisión 34.09 - Distribucion 179.86 - Comercializac 45.87 - Pérdidas 37.66 - Restricciones .89 -
Acantarillado: Cmt Unitario 42.41 - Cmt Total 508.92 -
Acueducto: Cmt Unitario 19.29 - Cmt Total 231.48 - 64.58 - Transporte 403.02 - Confiabilidad .00 - Comercializac .00 - - Componentes Fijas ($/factura) - Transporte Gn 93.94 - Compresión

El hurto de infraestructura afecta la disponibilidad del servicio de energía

Reporta en el 44 44 115

Si ves a alguien no autorizado manipulando cables de energía, alterando los contadores, o haciendo conexiones ilegales.

El hurto perjudica la seguridad de tu familia y tu barrio. Tu llamada puede evitar accidentes.

Disfruta del gas natural con total seguridad

Cada cinco años debes realizar la revisión técnica de la red interna de gas natural de tu casa o negocio, para comprobar que todo esté funcionando con normalidad.

Este procedimiento debes hacerlo con un organismo de inspección acreditado - OIA

Consulta en www.epm.com.co

Lo que debes tener presente para la revisión y conoce con cuáles empresas podrás contratar este servicio.

Dirección prestación servicio: Cr 71 A Cl 9 -73
Municipio: Antioquia - Medellín

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Acueducto

Información consumo **Producto: 106669387** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Medidor Water Tech_sirius_2016-7 - Consumo del 13 dic al 13 ene

31	453	441	12	12
Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Consumo M3

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo feb-20	12	x 2,595.800=	31,149.60
Cargo fijo feb-20		$	6,358.66
Subsidio		$	-4,688.53
Total Acueducto:		$	32,819.73

Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable : 11 m3

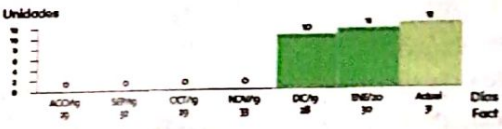

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Alcantarillado

Información Consumo **Producto: 106669328** **Categoría: Residencial** **Plan: Residencial**
Consumo del 13 dic al 13 ene

31	12
Días de consumo	Uso alcantarillado

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo feb-20	12	x 2,288.640=	27,463.68
Cargo fijo feb-20		$	3,649.54
Subsidio		$	-3,889.15
Total Alcantarillado:		$	27,224.07

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado : 11 m3

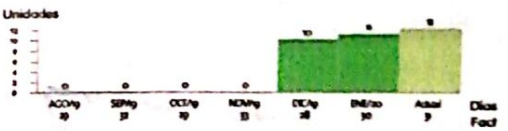

0507211090007300000-1-000108204

Escaneado con CamScanner

epm®

Contrato: 2943922

CR 71 A CL 9 -73
Estrato: 3- Ciclo: 1
Medellín - Antioquia
Documento No: 113 1318446
Cliente: Bertulio Morales Rodriguez
CC/NIT: 98498564

Referente de pago: 752331674-23

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	12	02	2020
Con recargo	14	02	2020

Resumen estado de cuenta

Incrementó · Disminuyó · Igual

	Consumo	Días facturados	Valor* incluye otros conceptos
Acueducto			
Anterior	11 m3	30	$30,548.40
Actual	12 m3	31	$32,819.73
Alcantarillado			
Anterior	11 m3	30	$25,221.51
Actual	12 m3	31	$27,224.07
Energía			
Anterior	118 kwh	30	$54,082.94
Actual	129 kwh	31	$56,937.96
Gas			
Anterior	8.5 m3	30	$17,340.09
Actual	10.2 m3	31	$20,636.07
Otros cobros			$ 20,969.97
Ajuste al peso			$ 0.20
Total			**$ 158,588**

Este mes has sido beneficiado con un subsidio de **$18,625.55** que ya han sido descontados de tu factura.

Vigilado Superservicios

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Energía

Información consumo residencial — Producto: 106610235 — Categoría: Residencial — Plan: Normal

Medidor 20_hxet3_121093-3 - Consumo del 13 dic al 13 ene

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia KWH	Constante	Consumo KWH
31	18,911	18,782	129	1	129

Promedio consumo últimos 6 meses
Energía : 122 kwh

Valores facturados

	kwh	Costo	Valor
Energía feb-20	129	x 519.270=	66,985.83
Subsidio		$	-10,047.87
Total Energía:		$	56,937.96

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Gas

Información consumo tarifa plena — Producto: 107078926 — Categoría: Residencial — Plan: Residencial

Medidor 132_g2.5_0600002460-3 - Consumo del 13 dic al 13 ene. Poder calo. 37258.0465 kJ/m3

Días de consumo	Lectura act	Lectura ant	Diferencia M3	Factor consum	Consumo M3	Equivalencia Kwh
31	2,080	2,068	12	0.853	10.240	106

Promedio consumo últimos 6 meses
Gas : 8 m3

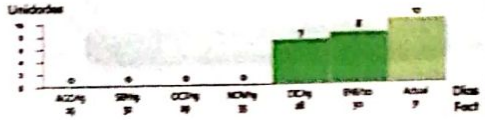

Valores facturados

	m3	Costo	Valor
Consumo feb-20	10.240	x 1,709.030=	17,500.47
Cargo fijo feb-20		$	3,135.60
Total Gas:		$	20,636.07

Otros cobros / Otras entidades

Emvarias

Empresas Varias De Medellín E.s.p. — Nit: 890905059 — 108252688
reclamos@emvarias.com.co — Tel:018000410400 - 4445636 — www.emvarias.com.co — Dir: cr 58 42-125 ed. inteligente

Usuario: Bertulio Morales Rodriguez - Residencial - Estrato 3 - Cr 71 A Cl 9 -73 - Medellín - Antioquia
Frecuencias Semanal: No Aprovechables: 2 - Barrido: 2
Pago periodo anterior: $ 16,170.21
Periodo consumo: Diciembre 2019

Valores facturados

Cargo Fijo		$ 9,697.65
Cargo Variable Aprovechable		$ 820.61
Subsidio	15%	$ -3,012.35
Cargo Variable		$ 9,764.06
Total		**$ 17,069.97**

Cantidad de Residuos (Ton)

	Dic-19	Nov-19	Oct-19
Aprovechables	0.004	0.004	0.004
No Aprovechables	0.055	0.055	0.055

Valor servicio facturado Últimos 6 meses

Nov-19 $ 16,170.21	Oct-19 $ 16,711.56
Sep-19 $ 16,640.84	Ago-19 $ 16,738.83
Jul-19 $ 16,761.70	Jun-19 $ 17,305.82

Residuos del Periodo (Ton)

No Aprov-Ordinarios	0.053
Barrido y limpieza	0.002
Limpieza urbana	0
Rechazados	0

Alumbrado Público Medellín

Municipio De Medellín — Nit: 890905211 — 126161351
alumbradopublicomed@medellin.gov.co — Tel: 4444144 — www.medellin.gov.co — Dir: calle 44 #52-165 alcaldía medellín tesorería piso 1 taquilla 6

Valores facturados

Alumbrado Público	$ 3,900.00
Total	**$ 3,900.00**

Pago periodo anterior: $ 3,900.00
Usuario: Bertulio Morales Rodriguez - Residencial - Estrato 3 - Cr 71 A Cl 9 -73 - Medellín - Antioquia - Acuerdo 066 De 2017 - Ccu Clausula 36 Paragrafo 3

Total otros cobros $ 20,969.97

Juntos contribuimos a la sostenibilidad del medio ambiente. Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica. Resolución CREG 123 de 2014.

Escaneado con CamScanner

La señora Mildrey Sosa en la casa Abuela Paterna.

Mildrey Sosa
27 de octubre de 2015

7 4 comentarios

Compartir

Fredy Puerta Uuuyyyy k piernas
4 a

Mildrey Sosa Jajajajaja
4 a

Mildrey Sosa
4 a

Mildrey Sosa Baboso
4 a

57

Escaneado con CamScanner

Casa abuelita (madre Berdulio)

Escaneado con CamScanner

Gorra que obsequió el demandante a la señora Mildrey

Escaneado con CamScanner

Gorra del Señor Tulio, q se hallaron en la Empresa
donde laboraba y se la regaló a su sra. esposa.

Escaneado con CamScanner

Cumpleaños Mildrey Sosa en la finca del hermano del Demandante

Mildrey Sosa
9 de agosto de 2019

11

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Pulsa "Intro" para publicar

67

Escaneado con CamScanner

La señora Mildrey Sosa en la Finca del Hermano del Demandante.

Mildrey Sosa

14

Me gusta Comentar Comparti

Escribe un comentario

Escaneado con CamScanner

Fotos

en Fotos del perfil

Me gusta · Comentar · Compartir · Opciones · Enviar por Messenger

Mildrey Sosa

11 de febrero

9

Me gusta · Comentar · Compartir

Escribe un comentario...

Pulsa Intro para publicar

La señora Mildrey en convenios, en la época en que viajó el demandante y el Hermano.

Escaneado con CamScanner

Viaje a Coveñas del señor Dario Morales con su hermano.

Dario Morales Rodriguez
10 de febrero

2 comentarios

Compartir

Mildrey Sosa

1 s

Dario Morales Rodriguez

THANK YOU!

1 s

Escaneado con CamScanner

Mildrey Sosa
11 de febrero

6

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Pulsa "Intro" para publicar

Hijos de la señora Mildrey y se aprecia al señor Dario Morales

Escaneado con CamScanner